



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO.

AVISOS JUDICIALES: 782-BI, 5048, 786-BI, 5043,
5042, 5037, 784-BI, 781-BI, 2076-AI, 780-BI,
2070-AI, 5038, 5032, 785-BI, 783-BI, 4870, 4871,
4853, 2009-AI, 2015-AI, 761-BI, 2017-AI, 2016-AI,
760-BI, 2010-AI, 759-BI, 5018, 5027, 5028, 5008,
5029-BIS, 5017, 5011, 5029, 5156, 5149, 76-CI,
5133, 5142, 5143, 5144, 5145, 5147, 5006, 5151,
5019, 5164, 5163, 5162 y 5161.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5160,
5071, 5059, 5077, 2075-AI, 5009, 5020, 5045, 5046,
2067-AI, 2069-AI, 2072-AI, 773-BI, 779-BI,
2074-AI, 2071-AI, 2068-AI, 5041, 2095-AI,
2079-AI, 5021, 2145-AI, 740-BI, 741-BI, 5074,
2132-AI, 2146-AI, 2049-AI y 2050-AI.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

ÍNDICE

	Presentación
I.	Antecedentes
II.	Base Legal
III.	Atribuciones
IV.	Objetivo General
V.	Estructura Orgánica
VI.	Organigrama
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
	• Rectoría
	• Secretaría Particular
	• Abogado General.....
	• Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
	• Contraloría Interna
	• Dirección Académica
	• Departamento de Desarrollo Académico
	• Departamento de Investigación
	• Departamento de Control Escolar.....
	• Departamento de Orientación Educativa y Titulación
	• Departamento de Idiomas.....
	• Subdirección de Vinculación y Extensión
	• Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial.....
	• Departamento de Educación Continua
	• Departamento de Difusión y Extensión.....
	• Departamento de Servicio Social y Seguimiento de Egresados.....
	• Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.....
	• Dirección de Administración y Finanzas
	• Subdirección de Administración
	• Departamento de Recursos Humanos.....
	• Departamento de Recursos Materiales
	• Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.....
	• Departamento de Recursos Financieros
	• Departamento de Control Presupuestal.....
	• Unidad de Estudios Superiores (29): Acambay, Almoloya de Alquisiras, Atenco, Chalco, Coatepec Harinas, La Paz, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Morelos, San José del Rincón, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenango del Valle, Tlatlaya, Tultitlán, Villa Victoria, Xalatlaco, Ecatepec, Ixtapaluca, Tepotzotlán, Temascalcingo, Tultepec, El Oro y Villa del Carbón
	• Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición.....
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como uno de sus objetivos, ampliar, bajo criterios de equidad, la cobertura de los servicios educativos, atendiendo a las características y prioridades regionales, así como impulsar un programa integral para la oferta educativa en todos los tipos, niveles y modalidades, que garantice un crecimiento ordenado y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, buscando fortalecer la educación media superior y superior estatal, equilibrando la oferta por área del conocimiento en función de las necesidades económicas y sociales de la entidad.

En las últimas dos décadas el Gobierno del Estado de México ha impulsado la oferta de educación media superior y superior en la entidad, en congruencia con el incremento de la población juvenil que registra. Aproximadamente cinco millones de jóvenes entre 15 y 29 años son los que demandan oportunidades de educación y empleo en la entidad.

Así, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación y Apoyo Financiero de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior en la Entidad.

Mediante la creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se da cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno del Estado de México en el Convenio de referencia, de la cual dependieron inicialmente 22 Unidades de Estudios Superiores para atender la demanda educativa de la juventud en otros tantos municipios de la entidad.

El gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el Convenio de Coordinación realizó las acciones jurídicas necesarias correspondientes para expedir el Decreto del Ejecutivo que creó al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario", publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de enero de 2009, a través del cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 2 del decreto de creación de la Universidad, tendrá como objeto:

- I. Impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
- II. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad; y
- III. Formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país del Estado.

La primera estructura de organización del organismo fue aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal en el mes de febrero de 2010, la cual se integró por cuatro unidades administrativas (una rectoría, un abogado general, una dirección de área y un departamento).

Posteriormente, en febrero de 2011 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Universidad, en la que se creó la Secretaría Particular, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Dirección de Área y nueve Departamentos, así como la desconcentración de 22 Unidades de Estudios Superiores.

Así, la segunda estructura de organización de este organismo descentralizado quedó integrada por 15 unidades administrativas: una Rectoría, una Secretaría Particular, un Abogado General, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dos Direcciones de Área y nueve Departamentos, así como por 22 Unidades de Estudios Superiores desconcentradas.

En noviembre de 2012 la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva reestructuración administrativa a la Universidad, la cual consistió en la creación del Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición y de cuatro Unidades de Estudios Superiores más, las cuales se ubicaron en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca, Tepotzotlán y Temascalcingo, con el propósito de atender la demanda de los jóvenes de la zona geográfica de su competencia que pretenden concluir sus estudios de educación superior. Por lo cual, la tercera estructura de organización de esta Institución educativa quedó integrada por el mismo número de unidades administrativas (15), 26 Unidades de Estudios Superiores y un Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición.

Día a día se incrementa la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar, innovar y crear nuevas carreras para la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la región donde se ubiquen.

En junio de 2014 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Universidad, la cual consistió en la creación de nueve unidades administrativas: una Contraloría Interna, dos Subdirecciones, seis Departamentos, y dos Unidades de Estudios Superiores, así como el cambio de denominación de una y la readscripción de cuatro, por lo que la nueva estructura de organización quedó integrada por 24 unidades administrativas: una Rectoría, una Secretaría Particular, un Abogado General, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Contraloría Interna, dos Direcciones de Área, dos Subdirecciones y 15 Departamentos, así como por 28 Unidades de Estudios Superiores y un Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición.

En junio de 2015 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Universidad, la cual consistió en la creación de la Unidad de Estudios Superiores de Villa del Carbón; por lo que la estructura de organización quedó integrada por las mismas 24 unidades administrativas.

Asimismo, en agosto de 2016, la Universidad Mexiquense del Bicentenario consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin dar cumplimiento y atención al **Proceso de Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica educativa va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el plan de trabajo.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario".
Gaceta del Gobierno, 20 de enero de 2009.

- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
Gaceta del Gobierno, 4 de noviembre de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.
Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
Gaceta del Gobierno, 27 de abril de 2015.
- Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
Gaceta del Gobierno, 27 de abril de 2015.
- Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2016.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO"

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este decreto;
- II. Coordinar la impartición de educación superior de carácter tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación de superación académica alterna y de actualización;
- III. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;

- IV. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- V. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, previo estudio de factibilidad;
- VI. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- VII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo a la formación profesional en cada nivel;
- XI. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales o extranjeros;
- XII. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores, público, privado y social;
- XIII. Prestar servicios de asesoría, de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social que lo soliciten;
- XIV. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores social y productivo;
- XV. Elaborar programas de orientación educativa constantes y permanentes;
- XVI. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- XVII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal;
- XVIII. Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional;
- XIX. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad;
- XX. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones; y
- XXI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 11.- Son Atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales de la Universidad;
- II. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten;
- III. Estudiar y, en su caso, aprobar o modificar, los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán presentarse para su autorización a la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Autorizar la estructura organizacional y administrativa de la Universidad, así como de sus modificaciones;
- V. Proponer al Ejecutivo la terna para la designación del Rector;
- VI. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad;
- VII. Aprobar los proyectos de creación para nuevos planteles;
- VIII. Autorizar el nombramiento del auditor externo;
- IX. Aprobar anualmente, previo dictamen del Auditor Externo, los estados financieros;
- X. Aprobar las propuestas del Rector de nombramientos, remoción y renuncia de los Coordinadores de Plantel, Abogado General, Directores Académico y Administrativo, así como Directores de División, Subdirectores, Jefes de Departamento y de División;
- XI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Rector;
- XII. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas a la Universidad;
- XIII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos de la Universidad;
- XIV. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

- XV. Autorizar las donaciones, legados y demás actos jurídicos por virtud de los cuales se pretenda transmitir bienes a favor de la Universidad;
- XVI. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como de conocer y resolver los actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XVII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XVIII. Nombrar al Secretario del Consejo Directivo a propuesta de su Presidente;
- XIX. Resolver los conflictos internos entre órganos, autoridades, maestros y alumnos de la Universidad; y
- XX. Las demás que se deriven de este Decreto y sus Reglamentos.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones del Rector:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo, para cada caso concreto, con apego a la legislación aplicable;
- II. Conducir el funcionamiento de la institución, vigilando el cumplimiento de los planes y programas;
- III. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales de la Universidad;
- IV. Aplicar las políticas generales de la Universidad;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la institución;
- VI. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a los planes de estudios y los programas académicos, sugeridos por las instancias correspondientes;
- VII. Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la institución y aplicar, en el ámbito de su competencia las sanciones correspondientes;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la organización académico-administrativa necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad;
- IX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello al Consejo Directivo;
- X. Firmar Títulos Profesionales, grados académicos, certificados y diplomas;
- XI. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación los nombramientos y remociones de los Coordinadores de Plantel, Directores Académico y Administrativo, Directores de División, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de División y Abogado General, así como someter a su consideración las renunciaciones de los mismos;
- XII. Presentar anualmente al Consejo Directivo el programa de actividades de la Universidad;
- XIII. Presentar al Consejo Directivo para su autorización los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XIV. Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manual de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios necesarios para su funcionamiento;
- XV. Administrar el patrimonio de la Universidad;
- XVI. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad;
- XVII. Rendir al Consejo Directivo, en cada sesión, un informe de los estados financieros del Organismo;
- XVIII. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades;
- XIX. Las demás que señale este decreto, sus reglamentos y las que le confiera el Consejo Directivo.

IV. Objetivo General

Impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial; formar profesionistas con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista y con un elevado compromiso social, para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; y realizar investigaciones en las áreas que ofrezca educación, principalmente atendiendo los problemas regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.

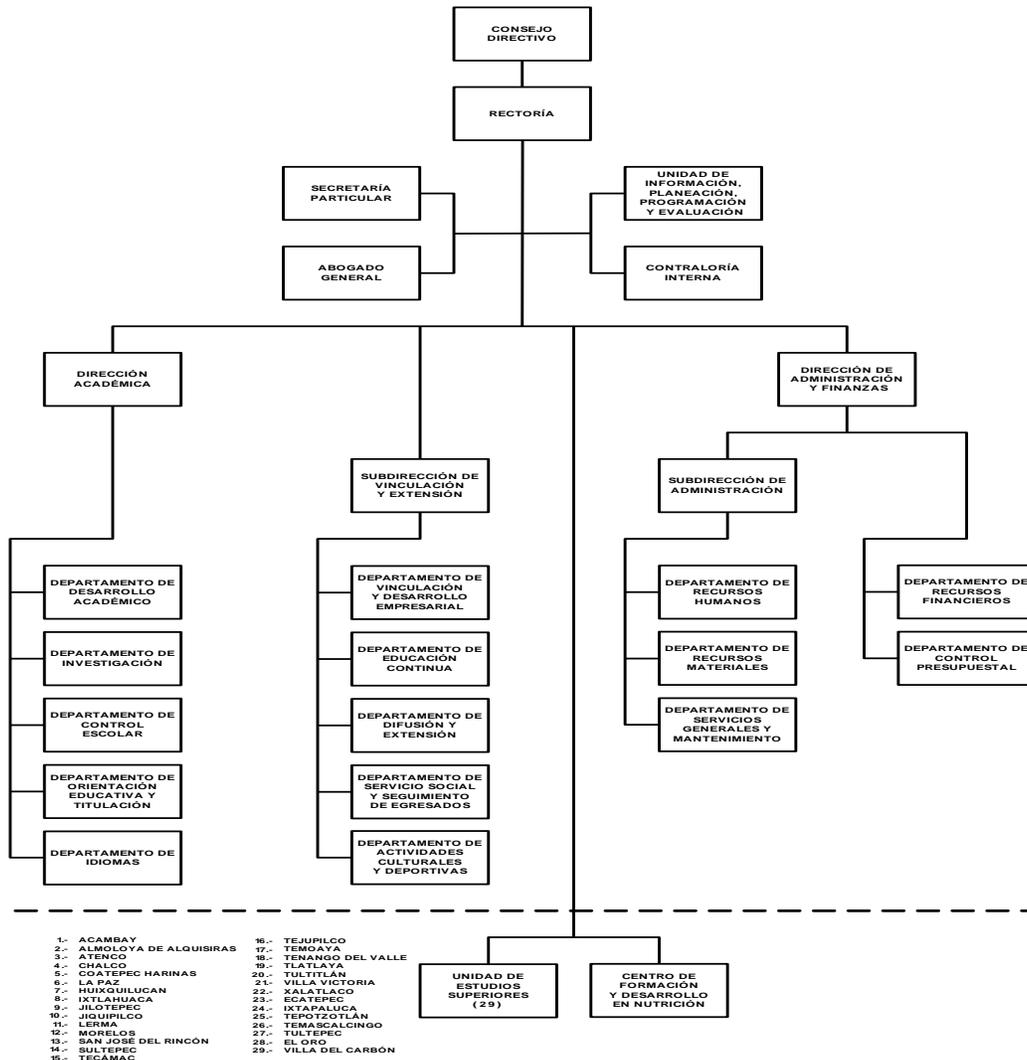
V. Estructura Orgánica

205BO00000	Universidad Mexiquense del Bicentenario
205BO10000	Rectoría
205BO10002	Secretaría Particular
205BO10100	Abogado General
205BO10003	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
205BO13000	Contraloría Interna
205BO12000	Dirección Académica
205BO12001	Departamento de Desarrollo Académico
205BO12002	Departamento de Investigación
205BO12003	Departamento de Control Escolar
205BO12004	Departamento de Orientación Educativa y Titulación
205BO12005	Departamento de Idiomas
205BO10200	Subdirección de Vinculación y Extensión
205BO10201	Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial
205BO10202	Departamento de Educación Continua
205BO10203	Departamento de Difusión y Extensión
205BO10204	Departamento de Servicio Social y Seguimiento de Egresados
205BO10205	Departamento de Actividades Culturales y Deportivas
205BO11000	Dirección de Administración y Finanzas
205BO11100	Subdirección de Administración
205BO11101	Departamento de Recursos Humanos
205BO11102	Departamento de Recursos Materiales
205BO11103	Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
205BO11003	Departamento de Recursos Financieros
205BO11004	Departamento de Control Presupuestal
205BO10010	Unidad de Estudios Superiores Acambay
205BO10011	Unidad de Estudios Superiores Almoloya de Alquisiras
205BO10012	Unidad de Estudios Superiores Atenco
205BO10013	Unidad de Estudios Superiores Chalco
205BO10014	Unidad de Estudios Superiores Coatepec Harinas
205BO10015	Unidad de Estudios Superiores La Paz
205BO10016	Unidad de Estudios Superiores Huixquilucan
205BO10017	Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca
205BO10018	Unidad de Estudios Superiores Jilotepec
205BO10019	Unidad de Estudios Superiores Jiquipilco
205BO10020	Unidad de Estudios Superiores Lerma
205BO10021	Unidad de Estudios Superiores Morelos
205BO10022	Unidad de Estudios Superiores San José del Rincón
205BO10023	Unidad de Estudios Superiores Sultepec
205BO10024	Unidad de Estudios Superiores Tecámac
205BO10025	Unidad de Estudios Superiores Tejupilco
205BO10026	Unidad de Estudios Superiores Temoaya
205BO10027	Unidad de Estudios Superiores Tenango del Valle

- 205BO10028 Unidad de Estudios Superiores Tlatlaya
- 205BO10029 Unidad de Estudios Superiores Tultitlán
- 205BO10030 Unidad de Estudios Superiores Villa Victoria
- 205BO10031 Unidad de Estudios Superiores Xalatlaco
- 205BO10032 Unidad de Estudios Superiores Ecatepec
- 205BO10033 Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca
- 205BO10034 Unidad de Estudios Superiores Tepotzotlán
- 205BO10035 Unidad de Estudios Superiores Temascalcingo
- 205BO10037 Unidad de Estudios Superiores Tultepec
- 205BO10038 Unidad de Estudios Superiores El Oro
- 205BO10039 Unidad de Estudios Superiores Villa del Carbón
- 205BO10036 Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición

VI. Organigrama

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

205BO10000 RECTORÍA

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Universidad, a través del adecuado desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos estatales, nacionales y extranjeros.

FUNCIONES:

- Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de una apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación en el personal al servicio público para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio previa autorización del Consejo Directivo.
- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, sus planes y programas académicos, así como la correcta operación de las áreas administrativas con que estructuralmente se conforma.
- Conducir el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Proponer al Consejo Directivo para su aprobación los nombramientos y remociones del personal de las Unidades de Estudios Superiores, del Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, así como de las Direcciones de Área, Abogado General, Subdirecciones y Departamentos.
- Presentar al Consejo Directivo, para su autorización y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y demás normatividad interna de la Institución, así como la modificación a la estructura orgánica y los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios.
- Vigilar que los Programas que de manera anual se presenten y se autorizan y aprueban por el Órgano de Gobierno, se cumplan con oportunidad y eficiencia.
- Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la Institución educativa y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- Nombrar y remover al personal de la Universidad Mexiquense del Bicentenario cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, así como rendir cuentas al Consejo Directivo.
- Presentar anualmente al Consejo Directivo el Programa Anual de Actividades de la Universidad.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del organismo, al Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición y Unidades de Estudios Superiores, además de las que asigne el Consejo Directivo producto de los acuerdos.
- Proponer al Consejo Directivo los proyectos de los Programas de Desarrollo, Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad.
- Proponer al Consejo Directivo las políticas generales de la Universidad y, en su caso, implementarlas para normar su funcionamiento.
- Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad, así como de las Unidades de Estudios Superiores, el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición y las demás que como parte natural de su crecimiento se creen.
- Informar al menos cada dos meses al Consejo Directivo, sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades que de manera cotidiana se desarrollan en las áreas administrativas con que se conforma la Universidad.
- Rendir al Consejo Directivo y a la comunidad universitaria un informe anual de las actividades desarrolladas durante el periodo.
- Representar a la Universidad en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario o Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México.
- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, mediante el establecimiento de estrategias y acciones que permitan lograr la misión, las metas y resultados propuestos, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Programas Sectoriales, así como del Plan Institucional.
- Establecer los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en su Decreto de Creación.

- Implantar las acciones pertinentes para la permanente difusión, divulgación y promoción del modelo educativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y de las carreras que imparten las Unidades de Estudios Superiores en la zona geográfica donde se ubican.
- Coordinar la integración del Programa Editorial de la Universidad con base en los requerimientos de difusión de los servicios que ofrece y de su obra editorial, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo y, en su caso, de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado.
- Establecer canales de comunicación con la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, con el propósito de que los objetivos, programas, metas y demás instrumentos formales de la Institución educativa, se den a conocer y sean debidamente aplicados.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instancias gubernamentales federales y estatales, para la evaluación de programas, procesos y servicios en materia de educación superior.
- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo, así como asistir a las sesiones, con voz pero sin voto.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la organización académica- administrativa de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando en materia de educación superior y lograr una optimización de los recursos disponibles.
- Apoyar al Consejo Directivo en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestión con los sectores público, privado y social.
- Validar y expedir la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que la Institución ofrece, tales como certificados, diplomas, constancias y títulos académicos que obren en sus archivos.
- Analizar y evaluar la creación de nuevas Unidades de Estudios Superiores y Centros de Investigación, con el propósito de verificar los parámetros de crecimiento y comportamiento de la matrícula, así como el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y programas institucionales.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos de la Universidad cumpla con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10002 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Organizar, apoyar y controlar el desarrollo de las funciones ejecutivas de la Oficina de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como mantener a la Rectora o Rector constantemente informado respecto de los asuntos de su competencia; asimismo, dar el seguimiento correspondiente de los asuntos que sean remitidos a las áreas administrativas de la Institución, a fin de que sean atendidos en tiempo y forma, y mantener la discreción y confidencialidad en el manejo de la información a la que tiene acceso.

FUNCIONES:

- Apoyar y conducir el buen funcionamiento de la Oficina de la Secretaría Particular de la Institución, atendiendo a las personas y asuntos que se requieran, así como darle seguimiento a los asuntos encomendados por el Rector o Rectora.
- Acordar periódicamente con la o el titular de la Rectoría, para presentar a su consideración documentos, así como autorización para audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Planear, registrar y controlar, previa autorización del Rector o Rectora en su agenda, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar la o el titular de la Institución.
- Apoyar a la Rectora o Rector en la preparación de sus acuerdos con la Secretaria o Secretario de Educación del Estado, así como con otros funcionarios o funcionarias de la entidad.
- Presentar a la Rectora o Rector las peticiones realizadas por la comunidad universitaria, así como de la comunidad en general e informarle sobre el avance y cumplimiento de las mismas.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos que le sean turnados a la Rectoría, de la Secretaría de Educación y demás instancias gubernamentales.
- Canalizar a las respectivas unidades administrativas, Unidades de Estudios Superiores y/o al Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición (CEFODEN), las instrucciones giradas por la Rectora o el Rector, y realizar el seguimiento correspondiente para informarle sobre sus avances y cumplimiento.
- Coordinar y atender giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector educación en los que participe la Rectoría, supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos de la Rectora o Rector, así como de las instancias públicas y privadas, organismos auxiliares, organizaciones sociales y personas que en forma individual generen peticiones.

- Proporcionar y coordinar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como el apoyo logístico al personal de la Institución y organizar y clasificar los itinerarios de las salidas que lleve a cabo el Rector o Rectora.
- Mantener ordenados, resguardados y actualizados los directorios, archivos y documentos del Rector o Rectora para su eficiente consulta.
- Definir y solicitar a las instancias correspondientes tanto federales, estatales y municipales, la información necesaria que sea requerida por la o el titular de la Rectoría para su conocimiento.
- Concertar con las instancias correspondientes, las acciones encaminadas al desarrollo de planes, programas y objetivos a cumplir por encargo de la Secretaría o Secretario de Educación de la entidad.
- Coordinar la difusión de las actividades relevantes desarrolladas y aquellas en que participe la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Asistir en representación del Rector o Rectora, a los actos oficiales que le encomiende en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Coordinar con los demás titulares de las unidades administrativas del organismo, la realización de comisiones y funciones especiales que la Rectora o el Rector le encomiende.
- Dar cuenta a la o al titular de la Rectoría de toda la correspondencia, para que se determine lo que en derecho proceda.
- Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados por la Rectoría, así como llevar a cabo el debido control, archivo y resguardo de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10100 ABOGADO GENERAL**OBJETIVO:**

Formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Universidad, con estricto apego al marco de la ley, y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales en que intervenga, así como proporcionar asesoría en la materia a las unidades administrativas del organismo, a las Unidades de Estudios Superiores desconcentradas y al Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición.

FUNCIONES:

- Representar a la Universidad Mexiquense del Bicentenario con la autorización de la Rectora o Rector, a efecto de ejercer el poder general más amplio y cumplido que en derecho proceda para pleitos, cobranzas, actos de administración y para desarrollar todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial.
- Representar a la Universidad Mexiquense del Bicentenario ante toda clase de autoridades, inclusive los de trabajo, tanto locales como federales, pudiendo asistir como representante legal y apoderado o apoderada de la Institución, poderdante en los juicios laborales que se promuevan en su contra.
- Intervenir en toda clase de procedimientos judiciales y contencioso-administrativos, en la esfera de competencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Asesorar legalmente a la Rectora o Rector, así como al personal de las unidades administrativas de la Institución Educativa y al Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sector educativo y, en especial, en la propia Universidad, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Supervisar cuando las áreas competentes lo requieran, la elaboración de reglamentos, instructivos, circulares, acuerdos y demás disposiciones de carácter legal y que sean competencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, coadyuvando en todo caso, con las autoridades para que ajusten sus funciones a lo previsto en dichas disposiciones.
- Supervisar la compilación y registro de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y oficios que se relacionen con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación y la Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte la Institución, con el objeto de regular su funcionamiento y, en su caso, proponer a la Rectoría la actualización, adición o suspensión de las mismas.
- Elaborar a petición de las unidades administrativas, convenios y contratos que pretenda celebrar la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, avalando su formalización y, en su caso, ser el depositario de los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte.
- Revisar y opinar jurídicamente respecto a los contratos y convenios que remitan las áreas, a fin de determinar la procedencia legal y los efectos jurídicos, en cuanto a derechos y obligaciones de la Institución, vigilando que se encuentren debidamente requisitados, debiendo llevar un registro y control de los mismos.

- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio de la Universidad, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- Atender las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución educativa.
- Realizar los trámites necesarios, ante las instancias correspondientes, relativas al registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Universidad.
- Tramitar asuntos relativos a impuestos, derechos y aprovechamientos que afecten al patrimonio de la Universidad.
- Atender los trámites señalados en la firma de los convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Actuar como órgano de consulta y difusión de las disposiciones jurídicas que rijan la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- Proponer las estrategias, políticas, lineamientos y procedimientos para la ejecución de las actividades en forma ordenada, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para la integración y publicación de información en la página web de la Universidad.
- Participar en el Comité de Información, así como atender las solicitudes de información, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Participar en las revisiones de los contratos colectivos de trabajo que realice la Universidad, así como asesorar en la aplicación de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo de la Institución educativa.
- Cumplir con las comisiones que le asigne la Rectoría, para el desahogo de asuntos específicos.
- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran a la Oficina de la Abogada o Abogado General, que sean afines a las señaladas anteriormente y las que le encomiende el Rector o Rectora.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10003 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado de las acciones de evaluación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante un esquema de planeación, coordinación y evaluación continua, que permita orientar y dar seguimiento a las acciones, a fin de consolidar estratégicamente el modelo educativo de la Institución, así como integrar la información estadística para cumplir con la misión y visión del organismo.

FUNCIONES:

- Recopilar, integrar y analizar la información que generan las unidades administrativas de la Universidad, a fin de que sea utilizada en la elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas, así como en la realización de reportes y estadísticas.
- Mantener actualizados los aspectos normativos y procedimentales para el desarrollo de los sistemas de evaluación e integración de la información estadística, mediante la implementación de un Modelo de Evaluación Institucional.
- Coordinar la elaboración y seguimiento trimestral de planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo, el Plan Integral de Fortalecimiento Institucional, así como de Programas Federales y Estatales donde participe la Universidad, para correlacionar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional y los avances presupuestales con las metas programáticas establecidas.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, así como los mecanismos para la integración del Plan General de la Institución.
- Coordinar el establecimiento de las estrategias, políticas y procedimientos para la realización de las actividades de cada unidad administrativa, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Institución, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad que tiene encomendada.
- Llevar a cabo el seguimiento permanente de las acciones institucionales, programas operativos, proyectos de desarrollo, avances presupuestales, determinando las causas de las variaciones, sugiriendo las correcciones y proponer las acciones procedentes, con relación a las metas establecidas y, en general, aquellas actividades que estén vinculadas con la evaluación institucional.
- Mantener actualizado los aspectos normativos de la evaluación institucional de la educación superior que ofrecen las Unidades de Estudios Superiores desconcentradas, mediante el diseño y desarrollo del proyecto de evaluación de la Institución.

- Elaborar el informe semanal, bimestral y anual del quehacer de las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Institución, que se presenta a la instancia correspondiente.
- Elaborar las estadísticas relativas al comportamiento, que permitan revisar las acciones iniciadas por la Universidad, para realizar el análisis y la evaluación periódica que requieran las Secretarías de Educación Pública y de Educación, respectivamente.
- Mantener actualizados los aspectos normativos y metodológicos de la evaluación institucional de la educación superior en las Unidades de Estudios Superiores, mediante el diseño y desarrollo de modelos de evaluación de la Institución, que permitan obtener parámetros de medición del grado de eficiencia de la estructura del organismo y los servicios que se otorgan.
- Promover el intercambio técnico-metodológico a nivel nacional e internacional en materia de planeación, evaluación y sistemas de información para la educación superior.
- Integrar la carpeta informativa que la Rectora o Rector presente al H. Consejo Directivo y llevar el control de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias; proponer el proyecto del acta correspondiente y recabar las firmas de los consejeros y consejeras asistentes, así como registrar y vigilar el seguimiento de los arreglos o compromisos que se deriven de las reuniones, acuerdos, reportes y asuntos de las principales actividades, estados financieros y avances de los programas de inversión.
- Atender, en tiempo y forma, los requerimientos de información que soliciten otras instancias a la Universidad, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en el organismo.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Actualizar permanentemente los manuales de organización y de procedimientos y vigilar su adecuada implementación.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto del área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Coordinar la elaboración y presentación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que promueve la calidad educativa y de gestión en la Universidad.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Planear, programar y presupuestar las obras de construcción, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas en los tiempos establecidos en los contratos.
- Participar como observador en los procesos de licitación para la adjudicación de obra, verificando que la propuesta ganadora cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de licitación.
- Integrar cada uno de los documentos generados durante el desarrollo de las etapas de la obra pública, que conforman el expediente único de obra.
- Verificar en campo, que los trabajos ejecutados motivo de la adjudicación de obra, comprueben las cantidades reflejadas en las estimaciones por pagar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO13000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Vigilar, fiscalizar y evaluar, tanto de manera preventiva como correctiva, el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación, presupuestación, financiamiento, inversión, deudas, fondos y valores que realiza la Universidad, así como en lo referente a las obligaciones y conductas del personal al servicio público, de conformidad con la normatividad vigente, a fin de promover la eficacia y transparencia en la operación y cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría, informándole el resultado de las acciones realizadas, así como sugerir a la o al titular de la Universidad, las medidas preventivas o correctivas en materia de control interno o acciones de mejora.
- Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación, con apego a los lineamientos y someterlo para su aprobación a la Secretaría de la Contraloría.
- Atender las recomendaciones y lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría en materia de evaluación y auditoría, para coadyuvar y mejorar los trabajos de fiscalización que realiza el órgano de control interno.
- Ejecutar acciones de control y evaluación que permitan verificar la observancia de las normas y disposiciones emitidas en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación, control y pagos de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación de bienes y demás activos de recursos materiales, por parte de las unidades administrativas de la Universidad.

- Vigilar que la Universidad ejerza los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos, en los términos pactados.
- Practicar arqueos a los valores, fondos fijos y/o revolventes que custodian o tienen asignados las unidades administrativas de la Universidad.
- Recibir, atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra del personal de la Universidad, mediante los procedimientos administrativos correspondientes y, en su caso, aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Tramitar y resolver los recursos de impugnación que presenten las y los servidores públicos sancionados, de acuerdo a la legislación vigente.
- Testificar y supervisar los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Universidad, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Comunicar los resultados de las acciones de control y evaluación a la Secretaría de la Contraloría y a las y los titulares de las unidades administrativas revisadas y vigilar la instrumentación de medidas preventivas y correctivas, derivadas de las auditorías practicadas.
- Certificar copias de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refiera a asuntos de su competencia.
- Certificar la impresión documental de los datos que existan en los sistemas informáticos que opere, con relación a los asuntos de su respectiva competencia.
- Participar como representante del Órgano de Control Interno, en los distintos Comités de la Universidad, conforme a las formalidades y disposiciones de los ordenamientos vigentes.
- Vigilar que los procesos de adjudicación de bienes, servicios y obra pública relacionados con las mismas, se realicen conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Supervisar que el personal adscrito a la Universidad, que por Ley deban presentar la manifestación de bienes patrimoniales, la formulen y la presenten en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida para tal efecto.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la instrumentación de medidas de control y simplificación, convenidas con las unidades administrativas de la Universidad, así como las emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas de auditorías externas y otras instancias fiscalizadoras, respecto a la operación de la Universidad.
- Verificar que las funciones de la Universidad en materia de planeación, ingresos, presupuestación, patrimonio, fondos, financiamiento, inversión, deuda y valores, se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente.
- Vigilar, que en el desarrollo de sus funciones, el personal adscrito a la Universidad, se apegue a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización y procedimientos, así como las disposiciones de observancia general.
- Vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado, en congruencia con el avance programático y el cumplimiento de metas, así como la aplicación de disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que establezca la normatividad en la materia.
- Vigilar la instrumentación de medidas preventivas y correctivas derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas en las unidades administrativas de la Universidad.
- Coordinar el seguimiento a la solventación y cumplimiento de las observaciones emitidas por auditoras y auditores externos y otras instancias de fiscalización.
- Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria del personal al servicio público de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO12000 DIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar los procesos académicos y de evaluación que incidan en el mejoramiento de los programas y servicios educativos, asegurando la consolidación del modelo educativo de la Universidad.

FUNCIONES:

- Programar, coordinar y organizar las actividades de docencia y los servicios de orientación educativa, así como proponer los lineamientos, políticas y procedimientos que regulen las actividades de enseñanza que se apliquen en las Unidades de Estudios Superiores autorizadas, básicos para el desempeño académico y profesional de la Institución.

- Coordinar y supervisar la elaboración de las estadísticas sobre la matrícula de la Universidad y su comportamiento en las diversas Unidades de Estudios Superiores para su análisis y evaluación correspondiente.
- Establecer y proponer a la Rectoría la aplicación de las normas y procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso de las alumnas y alumnos de la Universidad.
- Presentar a la Rectoría el programa anual de actividades a desarrollar, así como informar periódicamente sobre el grado de avance.
- Promover, supervisar y controlar la integración y operación de las plantillas docentes, así como la participación de docentes en el desarrollo educativo, científico, tecnológico y de investigación, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Proponer, actualizar y evaluar la estructura curricular, los planes y programas de estudio, las áreas de conocimiento y los perfiles de ingreso y egreso de la comunidad estudiantil, con énfasis en la pertinencia y aplicación de los criterios de calidad académica en las Unidades de Estudios Superiores.
- Planear, coordinar y evaluar los programas de intercambio académico de docentes, investigadores, investigadoras, alumnas y alumnos con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en los términos de las normas y políticas establecidas.
- Coordinar, supervisar y evaluar los indicadores académicos, el cumplimiento de planes y programas de estudio y el avance programático de las Unidades de Estudios Superiores.
- Proponer y realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la apertura de nuevos planes de estudios.
- Impulsar y coordinar la participación de las Unidades de Estudios Superiores en los procesos de acreditación y certificación, de acuerdo con las estrategias de calidad del Modelo Educativo Institucional.
- Coordinar el análisis y la formulación de propuestas para el establecimiento o cancelación de planes y programas de estudio de educación, en los términos de la normatividad correspondiente.
- Determinar, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, los lineamientos de desarrollo de la población estudiantil y los cupos máximos de admisión, de acuerdo a los criterios académicos, planta docente, capacidad instalada y el equilibrio de la oferta y demanda de servicios académicos.
- Expedir constancias y copias certificadas y documentos existentes en archivo, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- Validar, en coordinación con las dependencias competentes, los contenidos, diseño y evaluación de los programas para la capacitación, actualización y el desarrollo del personal académico de las Unidades de Estudios Superiores.
- Supervisar las etapas de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación de la comunidad estudiantil de la Universidad.
- Tramitar y expedir los certificados de terminación de estudios de los alumnos y alumnas que egresen de la Universidad, de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Aprobar los certificados de estudios totales o parciales de las y los estudiantes.
- Coordinar el análisis y la elaboración de dictámenes académicos para las solicitudes de otorgamiento o revocación de reconocimiento de validez oficial de estudios, proponer los requisitos y procedimientos para la equivalencia o revalidación de estudios y emitir los dictámenes correspondientes.
- Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de difusión de los programas académicos que oferta la Universidad.
- Diseñar, proponer y organizar, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivo y de servicios de la zona geográfica donde se ubican las Unidades de Estudios Superiores.
- Planear, organizar y programar el desarrollo de las carreras que se ofertan en la Universidad, coordinar el análisis y la formulación de propuestas para el establecimiento o cancelación de planes y programas de estudio en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- Proponer la normatividad que coadyuve al fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar, supervisar y evaluar los procesos de selección de docentes, estructura educativa, indicadores académicos, el cumplimiento de planes y programas de estudio y el avance programático de las unidades académicas.
- Verificar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias, estadías, planeación y evaluación docente, a fin de incrementar el proceso enseñanza-aprendizaje en las Unidades de Estudios Superiores.
- Impulsar la creatividad, la innovación tecnológica y las habilidades en proyectos educativos, mediante acciones de integración institucional de alumnas, alumnos y personal académico, propiciando su participación en concursos y eventos académicos, científicos y tecnológicos.
- Impulsar y regular, en coordinación con la Subdirección de Vinculación y Extensión, la participación de las Unidades de Estudios Superiores de su competencia, en los programas institucionales de educación continua, conforme al modelo de integración social.

- Supervisar los programas tendientes a la titulación de las y los egresados de la Institución educativa.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas e internas que se requiera, así como presidir los órganos colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Rectoría a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento de los alumnos y alumnas, que comprenda desde su ingreso, permanencia, egreso y titulación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO12001 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO**OBJETIVO:**

Promover el desarrollo académico de la comunidad estudiantil de la Universidad, en función de sus recursos, lineamientos aplicables y fines, que propicien el nivel de excelencia de las actividades académicas que realizan, tendientes a la formación integral del educando, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con el desarrollo académico del personal docente de la Institución.

FUNCIONES:

- Desarrollar acciones para la actualización del modelo educativo de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo de la zona geográfica de su competencia, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio de las Unidades de Estudios Superiores, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional, que permitan incrementar la calidad de las egresadas y egresados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarrollo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación didáctica.
- Presentar a la Dirección Académica el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumentos del proceso enseñanza-aprendizaje, acorde a las características de las materias que conforman los planes de estudio de las Unidades de Estudios Superiores, integrándolos en antologías, guías u otros acervos adicionales.
- Promover estrategias alternas para lograr en los educandos un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de las alumnas y alumnos, a partir de asesorías directas y detalladas.
- Elaborar, perfeccionar y actualizar la información profesiográfica, así como la aplicación de cursos para la especialización del personal encargado de la actividad de orientación, para proporcionar a la población estudiantil de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad elementos de juicio en la elección de su carrera y mejorar el aprovechamiento de sus estudios.
- Identificar las necesidades de desarrollo académico en las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento para la Institución educativa.
- Promover la participación del personal docente en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesoras, profesores, investigadores e investigadoras de otras instituciones de educación científica y tecnológica.
- Promover e impulsar la participación de la comunidad estudiantil de las Unidades de Estudios Superiores en encuentros y concursos académicos como parte de su formación profesional.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen las alumnas y alumnos de cada una de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad y el personal docente de la Institución, apegándose a la normatividad vigente.
- Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición de carácter general que regule la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- Evaluar al personal de las Unidades de Estudios Superiores, con base a lo establecido por la Universidad.

- Celebrar contratos y convenios de cooperación académica y científica, previa autorización de la Dirección Académica, con instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional, necesarios para el buen funcionamiento académico de las Unidades de Estudios Superiores y la Institución.
- Elaborar las propuestas de adecuación a las planeaciones curriculares de los programas de estudio, en coordinación con las áreas académicas de cada Unidad de Estudios Superiores.
- Asesorar al personal docente sobre el uso de técnicas de enseñanza y métodos educativos necesarios en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las Unidades de Estudios Superiores.
- Supervisar y dar seguimiento, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores los planes de trabajo del personal docente.
- Elaborar, en coordinación con las academias, los manuales de los talleres y laboratorios, así como vigilar el cumplimiento de las prácticas programadas.
- Elaborar, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, el calendario de actividades y hacerlo del conocimiento del personal docente, así como supervisar la operatividad del modelo educativo.
- Dar seguimiento a la información del módulo de registro y seguimiento de plantillas del personal docente.
- Dar seguimiento a los planes y programas de trabajo referentes al diseño curricular y a los contenidos temáticos.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad, así como los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO12002 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Planear, organizar, coordinar y dirigir las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Universidad, considerando todas las áreas del conocimiento y la oferta educativa a través de la mejora de productos, procesos y servicios que contribuyan al desarrollo productivo y competitivo local, regional y nacional.

FUNCIONES:

- Fomentar las actividades de investigación en la Universidad, que obedezcan a las necesidades de los sectores social, económico e industrial de la entidad y del país.
- Formar grupos multidisciplinarios de investigadoras e investigadores para que interactúen en proyectos conjuntos de la Universidad, así como con organizaciones estatales, nacionales e internacionales.
- Presentar a la Dirección Académica el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Establecer las líneas de investigación con base en las vocaciones productivas de las regiones geográficas en las que se ubiquen las Unidades de Estudios Superiores y/o con las regiones que interactúen socioeconómicamente para elevar la productividad y la competitividad.
- Gestionar con los sectores público, privado y social, financiamiento para apoyar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se realicen en la Universidad.
- Evaluar los avances de los proyectos de investigación para priorizar o direccionar los recursos financieros, humanos y materiales para una mejor obtención de resultados.
- Gestionar la protección de la propiedad intelectual que se derive de los proyectos de investigación.
- Apoyar a los investigadores o investigadoras para que divulguen los resultados de las investigaciones en foros nacionales e internacionales.
- Apoyar para la publicación de los resultados de las investigaciones en revistas nacionales e internacionales.
- Promover el desarrollo institucional de proyectos orientados a la selección, adaptación y difusión de tecnologías nacionales y extranjeras, que apoyen el incremento de la productividad y el fortalecimiento de la competitividad del aparato productivo de la región de influencia de las Unidades de Estudios Superiores desconcentradas.
- Proponer la concertación de convenios con las cámaras y asociaciones empresariales de la zona geográfica donde se ubican las Unidades de Estudios Superiores, para obtener apoyos financieros orientados al desarrollo de prototipos tecnológicos, investigaciones y proyectos especiales, y someterlos a la consideración de la Dirección Académica.
- Gestionar, en coordinación con la Unidad de Estudios Superiores de su competencia, la participación de las empresas en la actualización de investigaciones y los proyectos especiales de estudio de las asignaturas de naturaleza tecnológica y científica.

- Informar periódicamente a la Dirección Académica de los avances en las investigaciones y proyectos especiales de desarrollo tecnológico efectuados por las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad.
- Coordinar la realización de investigaciones en todas las áreas con los más altos estándares de calidad.
- Planear, asesorar y promover la investigación entre las diferentes unidades administrativas de la Universidad.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO12003 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**OBJETIVO:**

Planear, organizar y vigilar los procedimientos operativos para el adecuado control del proceso educativo-académico de las alumnas y alumnos, concentrando su información personal y académica a partir de su ingreso y hasta su egreso, así como emitir los documentos que avalen y certifiquen los estudios realizados, promoviendo el control y mejoramiento permanente de sistemas, procedimientos y métodos de operación escolar, de acuerdo con los ordenamientos que al respecto se emitan en la Universidad Mexiquense del Bicentenario, además de proporcionar los servicios de registro de planes de estudios, expedición de certificados, de trámite para el registro y emisión de títulos, de acuerdo con la Ley de Profesiones y normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Desarrollar y coordinar el proceso de admisión de aspirantes a los programas educativos ofertados en las Unidades de Estudios Superiores, aplicando los lineamientos y requisitos para el ingreso, además de considerar lo relativo a las equivalencias de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar, en colaboración con el Departamento de Difusión, la convocatoria para el proceso de admisión para las egresadas y egresados del nivel medio superior.
- Operar con apego a las normas establecidas, el servicio de asesoría, orientación e información a aspirantes, en lo que se refiere al proceso de admisión.
- Diseñar y ejecutar los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento de las alumnas y alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción, desde su ingreso hasta su egreso y titulación.
- Mantener actualizada la base de datos y generar el expediente de las alumnas y los alumnos de nuevo ingreso, con el propósito de resguardar la documentación de la comunidad estudiantil.
- Concentrar y difundir los listados oficiales de las alumnas y alumnos inscritos por períodos lectivos y carreras, a fin de distribuirlos a las y los Coordinadores de Control Escolar de las Unidades de Estudios Superiores, para su conocimiento y utilización en las actividades académicas que correspondan.
- Establecer y vigilar que se operen los mecanismos administrativos para los procesos de selección, inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos, así como para llevar el registro detallado del historial académico de los mismos y la emisión de certificados, además de realizar los trámites para la expedición de títulos profesionales y su inscripción ante la Subdirección de Profesiones del Estado de México.
- Participar con los Órganos Académicos y Administrativos, relacionados con sus actividades para el óptimo funcionamiento y difusión de los servicios escolares de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- Coordinar la atención integral de los servicios que le son demandados por la comunidad estudiantil, bajo una misma política de servicios.
- Difundir la reglamentación, lineamientos, políticas y procedimientos para los trámites escolares como: preinscripción, inscripción, reinscripción, bajas temporales, definitivas y reglamentarias, entre otras.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudios, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del alumnado.
- Vigilar la operación de una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de las alumnas y alumnos y mantenerla actualizada permanentemente, a través de la verificación y resguardo de las calificaciones ingresadas por parte del personal docente.

- Informar y orientar al alumnado sobre los trámites escolares que deba realizar y en aquellos problemas administrativos que se le presenten.
- Realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de becas y/o apoyos diversos, en beneficio de la comunidad estudiantil, para el desarrollo de los estudios que se realizan en la Universidad, así como difundir las bases y requisitos para el efecto establecidos.
- Elaborar la propuesta de calendario escolar, de acuerdo con lo que establezca la Secretaría de Educación Pública, para su correspondiente aprobación.
- Estudiar y proponer mejoras a los procesos de admisión, inscripción y reinscripción, apegándose siempre a la normatividad que en materia de educación superior emite la Secretaría de Educación Pública.
- Mantener un sistema de padrones escolares y formular los informes, reportes y estadísticas correspondientes para conocer el comportamiento de la matrícula y remitirlo a las autoridades para la toma de decisiones, cuando así le sea solicitado.
- Expedir las credenciales institucionales que avalen al alumnado como miembros de la comunidad universitaria.
- Presentar a la Dirección Académica el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO12004 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TITULACIÓN

OBJETIVO:

Favorecer la integración de las alumnas y alumnos en el grupo y la participación en la comunidad universitaria, fomentando actitudes de respeto, colaboración y tolerancia; así como realizar la emisión de títulos en sus diferentes niveles de estudios, y establecer las disposiciones generales en materia de titulación.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer, en colaboración con las tutoras y tutores de las Unidades de Estudios Superiores el Plan de Acción Tutorial, así como vigilar su implementación.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección Académica y en colaboración con las tutoras y tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y someterlas para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad.
- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de la comunidad estudiantil, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo escolar o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales que ofrecen las Unidades de Estudios Superiores de la Institución.
- Diseñar y elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para las alumnas y alumnos de las Unidades de Estudios Superiores con necesidades educativas especiales, y ponerla a consideración de la Dirección Académica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares.
- Colaborar con las Unidades de Estudios Superiores en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los estudiantes que lo precisen, entre ellos, las alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proporcionar el servicio de asesoría, orientación e información en trámites referentes a los requisitos y documentación necesaria para realizar el proceso de titulación.
- Mantener informada a la comunidad estudiantil sobre los plazos, condiciones, opciones y procedimientos de titulación.
- Recibir, revisar y resolver sobre las solicitudes de las y los aspirantes a iniciar su proceso de titulación, así como efectuar el registro e integrar los expedientes respectivos.
- Validar los actos académicos protocolarios que formen parte del proceso de titulación una vez que se dé cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Remitir la documentación necesaria para la tramitación de títulos y grados académicos al Departamento de Control Escolar.
- Proponer e instrumentar mecanismos que contribuyan a incrementar el índice de titulación.
- Asesorar a las alumnas y alumnos sobre la impartición de cursos, asesorías académicas y revisión de trabajos para titulación, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores.
- Elaborar y presentar informes periódicos con relación a la estadística de los procesos de titulación.
- Presentar a la Dirección Académica el programa anual de actividades a desarrollar, e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Organizar y supervisar los procesos para la aplicación de los exámenes profesionales en la Universidad.

- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Dirección Académica, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO12005 DEPARTAMENTO DE IDIOMAS**OBJETIVO:**

Organizar, aplicar y evaluar programas de estudio de idiomas extranjeros, para estudiantes, docentes, administrativos y público en general.

FUNCIONES:

- Gestionar, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, cursos de idiomas en sus niveles básico, intermedio y avanzado.
- Planear, organizar y orientar en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, las diferentes actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas.
- Presentar a la Dirección Académica el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Organizar actividades con valor curricular para la enseñanza de los idiomas, tales como clubes de conversación, conferencias, cine-club, video-club, centro de documentación, intercambio postal con extranjeros y representaciones teatrales.
- Diseñar las políticas y los lineamientos académicos que regirán el desarrollo de los estudios de idiomas, cuidando se ajusten a los fines de la enseñanza universitaria y presentarlos para su aprobación a la Dirección Académica.
- Desarrollar programas y proyectos de certificación de idiomas, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores.
- Promover, preparar, desarrollar y evaluar cursos de extensión ofrecidos a la comunidad en general y cursos de nivelación para los estudiantes de la Universidad, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores.
- Planear, organizar, ejecutar y calificar los exámenes de idioma extranjero como requisito de grado, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores.
- Orientar, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, a las y los estudiantes en el desarrollo de las diferentes habilidades lingüísticas en el idioma extranjero.
- Desarrollar proyectos de investigación en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores, para promover, mejorar e incentivar el aprendizaje del idioma extranjero dentro de la comunidad Universitaria.
- Investigar sobre nuevas tecnologías para la enseñanza de idiomas y gestionar su adquisición e implementación en las Unidades de Estudios Superiores.
- Realizar las traducciones que sean requeridas por las Unidades de Estudios Superiores para el desarrollo del personal docente y de la comunidad en general.
- Organizar y gestionar cursos de actualización y especialización para el personal docente que imparte cátedra en algún idioma extranjero.
- Programar y supervisar las actividades y trabajos que se realicen en relación al material didáctico y bibliográfico para mejorar técnicas de enseñanza y calidad de los cursos de diversos idiomas.
- Apoyar a las alumnas, alumnos y personal docente de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad para el acceso y aprendizaje de otros idiomas.
- Obtener información sobre nuevas tecnologías para la enseñanza de idiomas y gestionar su adquisición e implementación en las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Subdirección de Vinculación y Extensión, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10200 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**OBJETIVO:**

Dirigir, supervisar y orientar los trabajos de vinculación y extensión institucional, a través de la concertación de acciones con los sectores público, privado y social, que fortalezcan el proceso enseñanza-aprendizaje, así como de educación extraescolar y continua, además de programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de desarrollo empresarial, educación continua, culturales y deportivas, de promoción institucional y de seguimiento de egresados y egresadas.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de vinculación y extensión, y someterlo a consideración de la Rectoría.
- Apoyar a la Dirección de Administración y Finanzas en la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto anual de la Universidad, en el área de su competencia.
- Coordinar la integración del programa editorial y de difusión para el organismo, conforme a la normatividad establecida.
- Planear, diseñar y coordinar la edición de publicaciones institucionales, tales como gaceta, boletines informativos y antologías, entre otros, dentro del marco normativo vigente, así como vigilar que se haga uso correcto de la imagen institucional de la Universidad.
- Dirigir y controlar la prestación del servicio de bolsa de trabajo, que permita a las alumnas, alumnos, egresados y egresadas incorporarse al sector productivo.
- Cuidar que se haga uso correcto de la imagen institucional de la Universidad, en la edición de folletos, carteles, boletines, vinilonas, trípticos, dípticos, pancartas y publicaciones oficiales en general.
- Coordinar la realización del servicio social obligatorio de las alumnas y alumnos, fortaleciendo la vinculación con los sectores público, productivo de bienes y servicios, apoyado en la celebración de convenios para la realización del servicio social y residencias profesionales.
- Programar, organizar y dirigir las actividades de desarrollo empresarial, vinculación, educación continua, de difusión, servicio social, seguimiento a egresadas y egresados, culturales, recreativas y deportivas que realice la Universidad.
- Coordinar y supervisar la operación del Programa de Seguimiento de Egresadas y Egresados de las Unidades de Estudios Superiores desconcentradas del organismo.
- Planear y coordinar las campañas de difusión de la imagen institucional y la promoción de las carreras que se ofertan en la Universidad.
- Promover la celebración de convenios interinstitucionales, con el propósito de identificar, reconocer, apoyar y promover a los estudiantes destacados en áreas del deporte y cultura, en apoyo a su formación profesional.
- Proponer los cambios o modificaciones a la estructura de organización, manuales generales de organización y de procedimientos que se requieran, para elevar la eficacia de la Institución educativa y de las Unidades de Estudios Superiores.
- Convocar y coordinar la participación de la prensa, la radio y la televisión al interior de la Universidad, para la difusión de actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas, entre otras.
- Establecer contactos con centros educativos nacionales e internacionales que permitan la consulta de publicaciones y material bibliográfico.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico con otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de la población escolar de la Universidad.
- Coadyuvar con la Dirección Académica en el establecimiento y ejecución de las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, exposiciones, cursos y en general, todas las actividades que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes de la Universidad.
- Coordinar las acciones que promuevan la participación de las empresas, industriales y profesionales de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio pertinentes con el campo laboral de cada programa educativo, con el propósito de vincular a los sectores público, privado y social en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las Unidades de Estudios Superiores.
- Proponer a la Rectoría la celebración de convenios con los diversos sectores, público, privado y social que permitan obtener apoyos para la realización de residencias profesionales, servicio social, prácticas profesionales, estadias técnicas, visitas de estudio, conferencias, bolsa de trabajo y otros apoyos adicionales que coadyuven a la formación profesional de la comunidad estudiantil y a su integración al campo laboral.
- Atender las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución educativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10201 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL**OBJETIVO:**

Desarrollar acciones de vinculación entre las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad con los sectores público, privado, social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que ofrece la Universidad a sus egresadas y egresados, a fin de contribuir al mejoramiento del proceso enseñanza- aprendizaje y de la productividad y competitividad de las empresas de la zona geográfica donde se ubican.

FUNCIONES:

- Promover convenios y acuerdos con el sector productivo y social para la concertación de proyectos de asesoría, servicios y desarrollo tecnológico.
- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con los sectores público, privado y social, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad, que contribuya a la formación académica de las y los estudiantes, mediante la prestación del servicio social y/o residencias profesionales.
- Dar seguimiento a los proyectos de asesoría, servicios y desarrollo tecnológico que se desarrollan en la Universidad, derivados de la celebración de convenios o acuerdos con los sectores público, privado y social.
- Coordinar la integración de los informes sobre los avances a los proyectos de servicios y desarrollo tecnológico.
- Diseñar y evaluar los instrumentos para la detección de necesidades del sector productivo y empresarial, en materia de asesoría, servicios y desarrollo tecnológico, así como de especialización y actualización profesional.
- Elaborar y actualizar el catálogo de los servicios tecnológicos que ofrece la Institución educativa, así como promover y difundir los requisitos, costos, horarios y duración de éstos a la comunidad en general.
- Fomentar, a través de las Unidades de Estudios Superiores, la participación de los estudiantes en actividades de carácter social.
- Coordinar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, cursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes de las Unidades de Estudios Superiores desconcentradas.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición de carácter general que regule la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- Presentar a la Subdirección de Vinculación y Extensión el programa anual de actividades a desarrollar, e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades de vinculación que desarrollan las Unidades de Estudios Superiores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10202 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA**OBJETIVO:**

Desarrollar y operar programas de educación continua, abierta y a distancia, como una estrategia de vinculación con la sociedad, para la capacitación y actualización de personas que tengan relación con el desarrollo y aplicación de conocimientos tecnológicos en los sectores público, privado y social.

FUNCIONES:

- Realizar estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de capacitación y actualización profesional de las egresadas y egresados de la Universidad y profesionistas del sector productivo de la región que demanden estos servicios.
- Elaborar y proponer a la Subdirección de Vinculación y Extensión, una cartera de cursos, seminarios, talleres, entre otros, en materia de educación continua para atender las necesidades de actualización y especialización profesional de los sectores público, privado y social en la zona geográfica donde se ubican las Unidades de Estudios Superiores.
- Elaborar programas de capacitación y evaluación basados en competencias laborales y profesionales, promoviendo la certificación de los usuarios de los programas de educación continua.
- Prestar servicios de asesoría, de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos y de capacitación para los sectores público, privado y social que lo soliciten.
- Diseñar, elaborar, proponer y desarrollar cursos, talleres, simposios y diplomados, orientados a la comunidad científica, a profesionales del ramo, estudiantes y público en general.
- Elaborar y desarrollar cursos de capacitación, ya sea presencial o a distancia.
- Promover y supervisar los servicios de educación continua entre las Unidades de Estudios Superiores y los sectores productivo y social, de acuerdo con las facultades, funciones y capacidades de la Universidad, y con base en la detección de necesidades y requerimientos que se demandan.
- Presentar a la Subdirección de Vinculación y Extensión el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.

- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Subdirección de Vinculación y Extensión, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces para la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10203 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**OBJETIVO:**

Promover, preservar y difundir la cultura universitaria, así como dar respuesta a las necesidades educativas institucionales, acercando la cultura universitaria a los sectores público, privado, social, productivo y de la sociedad en general, a través de la difusión de la cultura y la superación académica y profesional de la comunidad, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje y dar cumplimiento a los objetivos institucionales, instrumentando las acciones que posibiliten la divulgación nacional de los objetivos, programas y acciones que desarrolla la Universidad.

FUNCIONES:

- Proponer los lineamientos y objetivos generales en la conducción de las relaciones públicas.
- Establecer programas de prensa y publicidad, tendientes a divulgar los servicios académicos que proporciona la Universidad.
- Planear y coordinar las actividades de publicidad, promoción y difusión, así como la participación de la Universidad en actividades públicas estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la proyección de la imagen de la Universidad por medio del desarrollo de programas de relaciones públicas.
- Informar a la Rectoría, con la oportunidad debida, de todos los sucesos nacionales e internacionales que tengan relación directa con la actividad de la Universidad.
- Presentar a la Subdirección de Vinculación y Extensión el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Diseñar el Programa de Difusión y Extensión Académica y someterlo a consideración de la Rectoría, a través de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Promover y verificar las campañas de difusión y promoción de las carreras profesionales que se ofertan en la Universidad.
- Diseñar y elaborar periódicamente el Órgano Informativo y de Difusión de la Universidad, que coadyuve como enlace de comunicación entre estudiantes, docentes, administrativos y sociedad en general.
- Coordinar y planear la edición de publicaciones institucionales, tales como gacetas, boletines informativos, entre otros, que permitan la divulgación del marco normativo de la Universidad.
- Diseñar, elaborar e integrar el Programa Editorial Anual y someterlo a la aprobación de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Proponer, establecer y desarrollar las estrategias de difusión y comunicación social de la oferta educativa, de las actividades que se desarrollan en el organismo, así como de la producción editorial que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.
- Diseñar y seleccionar la utilización de materiales de expresión gráfica y audiovisual, que sirvan como instrumentos de comunicación continua en la realización de actividades académicas, culturales, deportivas y sociales de la Institución educativa.
- Crear un programa permanente de promoción, extensión y difusión de la Universidad, a través de los distintos medios de comunicación que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de su imagen institucional.
- Llevar a cabo el diseño gráfico de obras, folletos y publicaciones en general, que sirvan como material de consulta y difusión para la comunidad estudiantil y docentes de la Universidad, respetando la normatividad vigente en la materia.
- Dar seguimiento a la contratación de servicios de impresión y edición requeridos por la Universidad, cuando por la naturaleza y características de los documentos sean elaborados por otras instancias.
- Organizar la información interna y externa sobre las actividades académicas y de extensión de la Universidad, para difundirla a través del órgano informativo oficial, boletín, radio, televisión, internet, aplicaciones electrónicas, página oficial, entre otros.
- Regular la elaboración y difusión de la Gaceta Universitaria, así como de las revistas, folletos y material de difusión que edite la Universidad para su divulgación al interior y al exterior.
- Apoyar, en coordinación con las Unidades de Estudios Superiores y/o las unidades administrativas, la realización de ceremonias conmemorativas, exposiciones, conferencias y demás eventos que lleve a cabo la Universidad, como parte del proceso de difusión y divulgación de la oferta educativa.
- Propiciar el intercambio de información educativa, científica y cultural con las instituciones de educación superior del país.

- Editar y distribuir las publicaciones periódicas de carácter informativo, técnico, científico e histórico de la Institución educativa.
- Elaborar y mantener actualizada la memoria documental, fotográfica y videográfica de las acciones institucionales que realiza el organismo.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Subdirección de Vinculación y Extensión, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Supervisar el uso correcto y adecuado de la imagen institucional en papelería promocional, producción editorial, gráfica o audiovisual de la Universidad, en los diferentes medios de comunicación.
- Informar y divulgar de manera permanente las acciones, logros y resultados del quehacer Universitario.
- Difundir las normas y lineamientos para el desarrollo de los proyectos y programas de difusión y extensión educativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10204 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS**OBJETIVO:**

Organizar y promover las actividades inherentes a la realización del Servicio Social de las alumnas y alumnos de la Universidad, para su desarrollo profesional y mantener coordinación con los sectores público, privado, productivo y social, a fin de que se incorporen al sector productivo del país; asimismo, diseñar, instrumentar y evaluar las estrategias en la atención y seguimiento de las egresadas y egresados de las Unidades de Estudios Superiores, para conocer el impacto académico que se tiene en el ámbito laboral, para proponer estrategias y acciones que garanticen niveles satisfactorios de calidad de los planes y programas de estudios que se ofertan.

FUNCIONES:

- Difundir el Reglamento de Servicio Social entre la comunidad universitaria.
- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y colaboración con instituciones del sector público, privado, productivo y social, para que la población estudiantil de la Universidad realicen el servicio social.
- Integrar un catálogo de instituciones públicas, privadas, productivas y sociales en las que puedan prestar su servicio social la comunidad escolar de la Universidad.
- Elaborar y dar seguimiento al programa anual de servicio social.
- Difundir, entre la comunidad universitaria, las opciones para la realización del servicio social, tomando en consideración los perfiles académicos y canalizarlos a las instituciones que lo soliciten.
- Expedir la documentación necesaria por conducto de las Unidades de Estudios Superiores, para la acreditación del servicio social de las alumnas y alumnos, con el objeto de dar cumplimiento a lo programado.
- Integrar y resguardar los expedientes de la comunidad estudiantil por conducto de las Unidades de Estudios Superiores, para la expedición de la constancia del servicio social.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos.
- Elaborar, diseñar, instrumentar y evaluar el programa de atención y seguimiento de las egresadas y egresados de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad.
- Llevar a cabo estudios de seguimiento y desempeño de las egresadas y egresados de las Unidades de Estudios Superiores, a fin de evaluar la calidad profesional y el impacto de los mismos en los sectores público, privado, productivo y social.
- Contar con una base de datos de los estudiantes que concluyeron sus estudios de las Unidades de Estudios Superiores para su localización, atención y seguimiento profesional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10205 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**OBJETIVO:**

Implementar programas y actividades extracurriculares relativas a la cultura y al deporte, que contribuyan al desarrollo integral de las alumnas y alumnos, y que permitan la mayor participación de la comunidad estudiantil y docente de las Unidades de Estudios Superiores desconcentradas de la Universidad.

FUNCIONES:

- Promover y difundir entre la comunidad universitaria y sociedad en general, las diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como fomentar la educación deportiva, y las actividades recreativas organizadas como elementos fundamentales para la formación integral, el desarrollo físico e intelectual de los estudiantes de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto de su área, como parte de los instrumentos de planeación institucional de la Universidad.
- Programar, promover y desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad de los educandos, así como aquellas de interés para la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Promover y coordinar la participación de las áreas académicas y administrativas de las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad, para el fomento y la organización de actividades artísticas, culturales, deportivas y de esparcimiento.
- Generar y coordinar programas de intercambio cultural y deportivo permanente con instituciones públicas, sociales y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para la formación integral de las alumnas y alumnos.
- Evaluar permanentemente con la comunidad universitaria la calidad y pertinencia de los servicios culturales y deportivos que se proporcionan, así como realizar las modificaciones pertinentes con miras en la mejora continua.
- Integrar los equipos representativos en las diferentes disciplinas, para promover su participación en los eventos deportivos y culturales interinstitucionales, así como estatales, nacionales e internacionales.
- Promover la creación, desarrollo y consolidación de talleres culturales al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, así como fomentar la creación de grupos artísticos y culturales en las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad por medio de los talleres.
- Fomentar las expresiones culturales de contenido humanístico y artístico, generados dentro y fuera de la comunidad universitaria, para contribuir a la formación integral del estudiantado.
- Contribuir y promover la difusión de la cultura, las artes y el deporte a nivel municipal, estatal y nacional, con la intención de fortalecer la conciencia nacional, la identidad universitaria, el sentido de pertinencia y el desarrollo cívico y armónico de la comunidad universitaria.
- Vigilar el uso adecuado de las instalaciones deportivas, así como la conservación y preservación de los espacios y del patrimonio cultural e histórico de la Universidad.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones culturales y deportivas que desarrolla cada Unidad de Estudios Superiores desconcentrada.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades y funciones que desarrollan las Unidades de Estudios Superiores de la Universidad.
- Participar en los programas de calidad de la Universidad y demás funciones inherentes a su mantenimiento y mejora continua y, en su caso, aplicar y actualizar los procedimientos y registros correspondientes.
- Implementar y coordinar el establecimiento de las estrategias y actividades que permitan la conmemoración de las fechas cívicas importantes, para fortalecer la identidad nacional y la vida cívica de la comunidad universitaria.
- Reportar mensualmente a la Subdirección de Vinculación y Extensión, las propuestas de clasificación de la información, como reservada o confidencial, la cual deberá justificarse y fundamentarse para su validación y autorización por parte de las instancias correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como coordinar y evaluar las actividades inherentes a la gestión del capital humano, gestión financiera, de materiales y de servicios generales, además de brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de la misión y visión de la Institución, de conformidad con los planes y el crecimiento que la Universidad requiera.

FUNCIONES:

- Formular, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición.

- Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de las Unidades de Estudios Superiores, así como el gasto de inversión de la Universidad, y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Planear, dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Universidad.
- Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal de la Universidad, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal por concepto de servicios personales.
- Dirigir y controlar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes de la Universidad.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Coordinar los servicios de tesorería y de gestión financiera, relacionados con los ingresos federales, estatales y recursos propios.
- Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente y toma de decisiones.
- Proponer a la Rectoría los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores encomendadas.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de manifestación de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Determinar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y mantenimiento de bienes muebles y la adjudicación de obras para el mantenimiento de inmuebles de la Universidad.
- Orientar y promover el desarrollo integral del personal administrativo y docente de la Universidad, instrumentando programas de capacitación, adiestramiento y actualización.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Planear el crecimiento de la organización, tanto táctica y estratégicamente.
- Llevar a cabo las acciones administrativas requeridas para consolidar la constitución de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11100 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Promover, organizar e impulsar la aplicación de normas, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y servicios generales que requieran las áreas administrativas que componen la Universidad, para el desarrollo de sus funciones, así como las relacionadas al control de los bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y del programa de protección civil.

FUNCIONES:

- Proponer y vigilar la aplicación de las políticas internas en materia de reclutamiento, selección, desarrollo y administración de personal, que habrán de observarse en las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, conforme a las disposiciones laborales vigentes en la materia.
- Analizar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de servicios personales las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición.
- Supervisar y verificar que los movimientos de altas, bajas y promociones de los servidores públicos se realicen previa autorización y de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

- Supervisar la correcta y oportuna elaboración de la nómina de la Universidad.
- Vigilar y coordinar los trámites y procedimientos correspondientes a los pagos al personal por salarios y prestaciones, a efecto de que se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Determinar los mecanismos para el control interno del personal, referente a la actualización de plantillas, apertura de expedientes y sistemas de control de asistencia.
- Supervisar y vigilar la actualización de la plantilla de personal de la Universidad, así como la aplicación del ejercicio presupuestal por concepto de servicios personales.
- Realizar y proponer la actualización del catálogo de puestos y tabulador de sueldos aplicable a la Universidad, en congruencia con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Promover convenios con instituciones públicas y privadas en materia de capacitación, a fin de coadyuvar en el desarrollo del personal.
- Promover el desarrollo integral del personal administrativo y docente, a través de la gestión de programas de capacitación, adiestramiento y actualización.
- Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo para el personal docente y administrativo, acorde a la normatividad vigente.
- Verificar que el personal administrativo y docente cuente y porte la credencial de identificación dentro de los horarios de trabajo.
- Gestionar la presentación de manifestación de bienes y modificación patrimonial y realizar la afiliación y registro en el ISSEMyM de las y los servidores públicos adscritos a la Universidad.
- Coordinar los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, por cambio de titular y vigilar el cumplimiento de las normas en la materia.
- Integrar y revisar la elaboración del programa anual de adquisiciones como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Coordinar la adquisición de los recursos materiales, almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes patrimonio de la Universidad.
- Controlar el suministro de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad, conforme a las necesidades programadas y con base en el presupuesto aprobado.
- Organizar y supervisar la reparación, mantenimiento y adaptaciones de los edificios destinados a las labores de la Universidad y vigilar que se realicen conforme a las especificaciones y proyectos respectivos.
- Organizar y supervisar que se proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y mobiliario, así como de las instalaciones en general de la Universidad.
- Supervisar la actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles en la Universidad.
- Integrar y proponer a la Dirección de Administración y Finanzas, coberturas de contratación de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Vigilar y controlar la aplicación de las medidas de seguridad, vigilancia e higiene de las instalaciones y bienes de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de contingencia o desastres.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registro de información, correspondientes a las funciones que desarrolla.
- Elaborar y coordinar el programa interno de protección civil, encaminado a salvaguardar la integridad física de la comunidad universitaria y proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante casos de siniestros o desastre.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.
- Presentar a la Dirección de Administración y Finanzas el programa anual de actividades a desarrollar, e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11101 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Llevar a cabo las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro, control, capacitación y desarrollo del personal y establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia, así como operar los sistemas de administración, seguridad y bienestar social, para mejorar las contribuciones productivas del personal hacia la Institución.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas, lineamientos, procedimientos y políticas para llevar a cabo la selección e ingreso de las y los aspirantes, aplicando exámenes de conocimientos, de acuerdo a los perfiles del puesto vacante.
- Presentar a la Subdirección de Administración el programa anual de actividades a desarrollar, e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Participar en el diseño, implementación y operación del programa anual de capacitación para el desarrollo del personal administrativo de la Universidad, con el propósito de elevar la calidad del trabajo y resultados de la Institución.
- Realizar, en coordinación con el Departamento de Recursos Financieros, la formulación del anteproyecto para el presupuesto anual de servicios personales, así como vigilar su ejercicio.
- Establecer y operar los procedimientos para llevar a cabo la conciliación contable y presupuestal generadas para el pago de nómina.
- Participar en la elaboración, difusión y aplicación de las condiciones generales de trabajo para la Universidad, y vigilar su cumplimiento.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales y, en su caso, los contratos de honorarios del personal, con base en la asignación presupuestaria para cada área de trabajo.
- Elaborar, integrar y verificar que los contratos o nombramientos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal, conforme a las políticas y lineamientos establecidos.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas, y las emitidas por las autoridades administrativas, civiles, familiares o del trabajo, el impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios, cuotas al ISSEMyM, y otros impuestos y derechos del personal al servicio público de la Universidad.
- Expedir y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros al ISSEMyM, y demás prestaciones a que tenga derecho el personal de la Universidad.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, culturales y recreativas que proporciona el Gobierno del Estado de México y la Universidad al personal y a sus familias derechohabientes.
- Proporcionar la información necesaria y efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa a los expedientes del personal.
- Aplicar las normas, lineamientos y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Levantar las actas de abandono de empleo o administrativas en las que incurra el personal al servicio público de la Universidad, para la liquidación y finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información, correspondientes a las funciones que desarrolla el área.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de las y los servidores públicos y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación para su presentación.
- Atender los requerimientos de información que solicite la Subdirección de Administración, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar y mantener actualizados los reglamentos de trabajo efectivos, así como promover relaciones armónicas entre el personal de la Universidad.
- Exponer la información necesaria del personal al ISSEMyM, sobre las prestaciones socioeconómicas, médicas y turísticas que otorga el Instituto.
- Participar en la elaboración y coordinación del programa interno de protección civil, encaminado a salvaguardar la integridad física de la comunidad universitaria y proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante casos de siniestros o desastre.
- Tramitar los gastos de viaje tales como boletaje, transportación y cuota de gastos, de conformidad con la normatividad vigente, al personal de la Institución educativa que tenga comisión fuera del estado o del país.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional, dentro del ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11102 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**OBJETIVO:**

Gestionar, adquirir, almacenar, suministrar y controlar los enseres, bienes, artículos y servicios, de acuerdo a la normatividad establecida, así como implantar los sistemas de control de inventario de bienes muebles e inmuebles y prestar los servicios generales requeridos por las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad para su adecuada operación.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como tramitar su autorización, con base en el presupuesto anual autorizado.
- Tramitar la obtención de cotizaciones de bienes o servicios requeridos, así como evaluar las especificaciones técnicas y financieras ofertadas, a fin de seleccionar a la proveedora o proveedor con la mejor propuesta, de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las bases establecidas por la Universidad.
- Elaborar e integrar el programa anual de contratación de seguros de bienes patrimoniales y llevar los registros de las pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la Universidad.
- Integrar y actualizar la información del catálogo de proveedoras y prestadores de servicios.
- Realizar investigaciones de mercado, con el propósito de obtener precios de bienes y/o servicios que serán utilizados como referencia en los procedimientos adquisitivos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Gestionar el pago sobre uso y tenencia del parque vehicular, a fin de garantizar su circulación.
- Recibir y almacenar los bienes adquiridos, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas en el contrato; asimismo, registrar y controlar las entradas y salidas de los bienes del almacén.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad, con el propósito de lograr los objetivos y metas establecidas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, así como elaborar el programa anual de verificación y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes.
- Informar sobre el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones a las instancias federales, estatales e institucionales, según corresponda.
- Efectuar las adquisiciones de bienes y/o servicios no contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, con apego a las disposiciones normativas, administrativas y presupuestales.
- Recibir el dictamen técnico gestionado por las áreas usuarias ante las instancias estatales, para proceder a la adquisición de bienes y/o servicios.
- Llevar los registros actualizados sobre las adquisiciones realizadas, de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, así como de aquellas no contempladas en el mismo.
- Efectuar y operar permanentemente el sistema de asignación, control y resguardo del activo durante su uso, estableciendo su identificación y localización mediante el levantamiento de inventarios, registros y responsabilidades individuales, custodiando el patrimonio de la Universidad.
- Preparar, revisar e integrar la documentación de los asuntos que habrán de someterse a consideración de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad, según corresponda, para su aprobación.
- Gestionar la recuperación de las cantidades aseguradas, en caso de algún siniestro que involucre cualquiera de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Universidad.
- Elaborar la convocatoria y las bases para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como intervenir en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los contratos celebrados con los proveedores.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Subdirección de Administración, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes instrumentales y de consumo, así como de muebles e inmuebles, efectuando levantamientos físicos, además de controlar el inventario de mobiliario y equipo, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.

- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de competencia.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional, dentro del ámbito de su competencia.
- Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones de registro, asignación, uso, control, baja y destino final de bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- Fijar niveles máximos y mínimos de existencias de bienes en el almacén y determinar aquellos que deberán reponerse, de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas que componen la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11103 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**OBJETIVO:**

Proporcionar oportuna y eficazmente el servicio de mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles, equipos e instalaciones en general, con base en programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como prestar los servicios generales a la Universidad.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa anual de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles, instalaciones, mobiliario, equipo de oficina, entre otros, de la Universidad.
- Establecer y difundir las políticas, lineamientos, estrategias y procedimientos para la optimización y mantenimiento de las instalaciones físicas, equipo, maquinaria y mobiliario de la Universidad.
- Prestar los servicios de empastado, mensajería, transporte, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctrico, hidráulico y sanitario, entre otros, que se requieran en las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad.
- Llevar a cabo las actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la correspondencia y paquetería que se genere, envíe y se reciba en la Universidad.
- Proporcionar los apoyos de transporte del personal y demás requerimientos logísticos que le soliciten las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, para las presentaciones y/o eventos que realice o de los que sea parte la Universidad.
- Proporcionar oportunamente el tratamiento correctivo y preventivo de las unidades administrativas de la Universidad.
- Tramitar la contratación y, en su caso, supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás medios que se requieran para el logro de los objetivos y metas institucionales de la Universidad.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que realice la Subdirección de Administración, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces para la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11003 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Organizar, ejecutar, controlar y evaluar las operaciones derivadas del ejercicio financiero y presupuestal de la Universidad, con el propósito de dar a conocer oportunamente su situación financiera, de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes en la materia, a fin de cumplir con los objetivos institucionales establecidos.

FUNCIONES:

- Efectuar los registros contables, así como elaborar los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones de la Universidad, en congruencia con la normatividad en la materia.
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los mecanismos para la recepción, registro y control de los recursos financieros obtenidos por este órgano en beneficio de la Universidad.
- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento óptimo y eficiente de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad, aplicando criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Integrar, registrar, analizar, clasificar y controlar los ingresos y egresos de la Institución educativa.

- Recibir, revisar y controlar la documentación entregada para su cobro por las proveedoras y proveedores de bienes y servicios contratados, cuidando el cumplimiento de los requisitos contables, fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, así como programar el pago correspondiente de gasto y demás documentación comprobatoria.
- Supervisar y vigilar el proceso diario del corte de caja de los ingresos obtenidos por los servicios proporcionados por la Universidad, procediendo a su entero correspondiente de acuerdo a las políticas establecidas para tales efectos.
- Elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, soportados con las facturas, fichas de depósito, recibos, relaciones de gasto y demás documentación comprobatoria.
- Controlar financiera y contablemente las operaciones generadas por los ingresos propios de la Universidad.
- Preparar y presentar oportunamente las declaraciones de impuestos, derechos y obligaciones y efectuar los pagos correspondientes.
- Elaborar e integrar los informes sobre la cuenta pública del organismo, solicitados por las distintas instancias coordinadoras de los gobiernos federal y estatal.
- Emitir los reportes de cuentas bancarias, valores rendimientos, inversiones, así como elaborar las conciliaciones bancarias mensuales.
- Verificar que la recepción y distribución de los documentos de cobro de los créditos se realicen oportunamente, tomando en cuenta los periodos facturados y las fechas de vencimiento.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional vigente, dentro de su ámbito de competencia.
- Planear, ejecutar y controlar las operaciones contables, generando y emitiendo la información necesaria para la toma de decisiones en la materia, por parte de las autoridades competentes del organismo.
- Revisar y tramitar los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos por viáticos, pasajes, transportación, cuotas de gastos, entre otros, que realice el personal de la Universidad, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
- Elaborar recibos de los servicios profesionales que preste la Universidad, tramitar su cobro y llevar el registro de los contratos respectivos.
- Elaborar y actualizar los estados financieros del organismo, con base en las políticas contables establecidas para el control y evaluación del gasto.
- Mantener ordenados y custodiar los archivos de la glosa, de los registros, pólizas, libros, estados financieros y demás documentación comprobatoria derivada de las operaciones contables.
- Atender las solicitudes de información que realice la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Universidad.
- Aplicar las normas que regulen la elaboración de estados financieros y la aplicación de la técnica y mecánica contable, para que se efectúe conforme a los procedimientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO11004 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**OBJETIVO:**

Organizar, operar y controlar el presupuesto asignado a la Universidad, por medio del seguimiento del ejercicio presupuestal, a fin de verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo autorizado, aplicando las normas y procedimientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Elaborar y dar seguimiento al Presupuesto Anual de Egresos del organismo, autorizado por el Órgano de Gobierno, estableciendo los mecanismos necesarios para controlar su ejecución.
- Integrar, en coordinación con los Departamentos de Recursos Materiales y Mantenimiento y Servicios Generales, los requerimientos anuales de bienes materiales y servicios de las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, así como consolidarlos para elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- Realizar, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, la formulación del presupuesto anual de servicios personales, así como vigilar su ejercicio.
- Coadyuvar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en la asignación, monitoreo y seguimiento del presupuesto anual de egresos, con apego a las metas establecidas en los programas operativos anuales institucionales.
- Informar a las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad, el presupuesto autorizado para cada programa, subprograma, proyecto y capítulo de gasto, a efecto de que los ejecuten conforme a lo planeado.

- Integrar, elaborar y tramitar el anteproyecto anual de ingresos y egresos de la Universidad, con base en los lineamientos establecidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
- Elaborar el calendario anual del presupuesto autorizado de ingresos y egresos, desagregando por fuente de financiamiento, programa, proyecto, capítulo y naturaleza del gasto, con base en los lineamientos establecidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
- Gestionar, elaborar y registrar las afectaciones presupuestales de los recursos financieros de las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
- Aplicar los mecanismos necesarios para el registro, control y seguimiento del presupuesto del organismo, vigilando que el ejercicio presupuestal se ajuste al calendario autorizado y a la disponibilidad financiera.
- Determinar e integrar los indicadores financieros y de costo, para optimizar la asignación de recursos a los programas del organismo.
- Elaborar y tramitar las afectaciones presupuestales requeridas, en sus modalidades de ampliaciones líquidas, reprogramaciones, reducciones y transferencias, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Gestionar, registrar y aplicar las adecuaciones presupuestales internas y externas previamente autorizadas por el Órgano de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.
- Efectuar los estudios de modificación presupuestal, dentro de un mismo subprograma, concepto de gasto y dígito identificador y notificar a las autoridades correspondientes de las afectaciones presupuestales internas, para su autorización y consideración en el presupuesto.
- Participar en la integración y elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos de la Universidad, con base al Sistema de Presupuesto por Programa (SIPREP) de carácter estratégico, estableciendo los mecanismos necesarios para controlar su ejecución.
- Registrar y controlar las asignaciones presupuestarias de las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en las acciones para el seguimiento presupuestal con las Unidades de Estudios Superiores, así como proponer las adecuaciones y reconducciones necesarias.
- Controlar los ingresos propios que obtiene el organismo, así como llevar y registrar los ingresos y egresos, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, la radicación de recursos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el calendario autorizado por el ente emisor.
- Llevar el control de los ingresos propios que obtienen los planteles del organismo, y registrar sus ingresos y egresos, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Elaborar y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas los estados mensuales del ejercicio del presupuesto, informes y reportes, respecto al sistema de programación y presupuesto de la Universidad y proponer los mecanismos que permitan mejorar su desarrollo.
- Vigilar la codificación, captura, concentración, revisión, custodia y depuración de los datos obtenidos de la documentación de afectación presupuestaria, tendientes a formar el banco de información contable y presupuestaria de la Institución.
- Instrumentar mecanismos que coadyuven a la adecuada y oportuna generación de información financiera, contable y presupuestal de la Universidad.
- Apoyar a las unidades administrativas del organismo, en las técnicas contables y de operación que se requieran para el control del ejercicio presupuestal.
- Conservar y custodiar la documentación relativa al registro y control contable de las operaciones financieras que realice la Universidad, y proporcionarla a las autoridades competentes cuando lo requieran.
- Instrumentar mecanismos que coadyuven en la adecuada y oportuna generación de información financiera, contable y presupuestal de la Universidad.
- Elaborar, integrar y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas los avances presupuestales mensuales para su revisión y autorización.
- Conciliar con el Departamento de Recursos Financieros la correcta aplicación y ejercicio de los recursos.
- Integrar la información presupuestal relativa al avance del ejercicio del presupuesto de egresos de las unidades administrativas, las Unidades de Estudios Superiores y el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición de la Universidad.
- Elaborar y actualizar los estados financieros-presupuestales del organismo, con base en las políticas contables establecidas para el control y evaluación del gasto.

- Atender las solicitudes de información que realice la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**DEL 205BO1001
AL 205BO10039**

UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES 29: ACAMBAY, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ATENCO, CHALCO, COATEPEC HARINAS, LA PAZ, HUIXQUILUCAN, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, JIQUIPILCO, LERMA, MORELOS, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SULTEPEC, TECÁMAC, TEJUPILCO, TEMOAYA, TENANGO DEL VALLE, TLATLAYA, TULTILÁN, VILLA VICTORIA, XALATLACO, ECATEPEC, IXTAPALUCA, TEPOTZOTLÁN, TEMASCALCINGO, TULTEPEC, EL ORO Y VILLA DEL CARBÓN

OBJETIVO:

Impartir estudios de educación superior mediante la aplicación de planes y programas de estudio que permitan ofrecer al alumnado una adecuada preparación de nivel superior, con especialización, y un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista para comprender y actuar sobre su realidad, que lo faculte para ser competitivo en el entorno social y laboral actual.

FUNCIONES:

- Promover, organizar y dirigir los servicios educativos, culturales, técnicos y científicos, a fin de dar respuesta a las demandas de las comunidades estudiantiles que atiende el Plantel en la región donde se ubica.
- Promover y proporcionar educación superior de calidad a la población, de acuerdo a la zona geográfica donde se ubique cada Unidad de Estudios Superiores.
- Establecer condiciones operativas y funcionales para hacer uso adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta cada Unidad, orientando las acciones hacia la racionalización de dichos recursos y la calidad en el servicio.
- Llevar un control y registro del proceso integral de las alumnas y alumnos, desde su ingreso al plantel hasta su egreso, a través de la utilización del Sistema de Control Escolar, implantando sistemas de información que permita conocer la calidad y avance de cada uno de los estudiantes inscritos, en coordinación con el Departamento de Control Escolar.
- Coordinar y desarrollar, con la Dirección Académica, los instrumentos necesarios para la expedición oportuna de registros de inscripción, control de evaluaciones, promociones, horarios, constancias y certificados, entre otros, con el propósito de mantener actualizados los sistemas integrales para el control escolar.
- Controlar y mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles asignados a la Unidad de Estudios Superiores, promoviendo acciones con los Departamentos de Recursos Materiales y de Servicios Generales y Mantenimiento, para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a los bienes muebles como a la infraestructura.
- Impulsar acciones de promoción y desarrollo de la cultura y el deporte, en conjunto con el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas, para complementar la educación integral de la comunidad estudiantil.
- Utilizar los datos del Sistema de Control Escolar para conocer la trayectoria académica de la población estudiantil inscrita y tomar decisiones que permitan apoyar su ingreso, permanencia y egreso.
- Ejecutar las acciones establecidas dentro de los programas de vinculación y extensión educativa, a través de la permanente relación de la Unidad de Estudios Superiores con los sectores público, privado y social de la región donde se ubique.
- Tramitar ante la Rectoría, la expedición de documentos oficiales para los alumnos y alumnas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Ejecutar las acciones estratégicas y operativas para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en el Plantel, en observancia a los objetivos, metas, programas y proyectos autorizados por la Rectoría.
- Aplicar los planes y programas de estudio autorizados, y evaluar periódicamente los resultados obtenidos en su ejecución anual, a fin de opinar sobre sus ajustes y actualizaciones.
- Propiciar la difusión y promoción de la imagen institucional del organismo, de conformidad con los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos.
- Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la Unidad de Estudios Superiores, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Desarrollar, sugerir e implantar programas para la aplicación de métodos educativos, con el propósito de incrementar permanentemente la calidad de la educación que imparte la Institución educativa.
- Llevar un control y registro del proceso integral de las egresadas y egresados en su incorporación al mercado laboral, a través del sistema de seguimiento y/o de otros sistemas de información que permitan conocer la trayectoria académica y laboral de la población escolar egresada de la Universidad.

- Aprovechar las convocatorias para la obtención de recursos adicionales a la Unidad de Estudios Superiores, provenientes de instancias municipales, estatales, federales e internacionales, así como del sector privado y social.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BO10036 CENTRO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO EN NUTRICIÓN**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades académicas y de investigación en desarrollo en nutrición, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales de la Universidad, con el propósito de alcanzar la excelencia académica.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición y ponerlo a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.
- Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, el programa de actividades a desarrollar en el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, señalando en forma enunciativa más no limitativa: talleres, conferencias, eventos especiales, simposios, coloquios, entre otras, que contribuyan a la formación holística de la comunidad estudiantil, teniendo prioridad en la formación, capacitación y actualización en el área de nutrición.
- Presentar a la Rectoría el programa anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance.
- Coordinar, supervisar y controlar los asuntos académicos del Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, y someter a consideración de la Dirección Académica los que requieran de su intervención y llevar su seguimiento.
- Participar, conjuntamente con el Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en la implantación de programas de formación y actualización académica.
- Implementar las acciones necesarias a efecto de que el personal adscrito al Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, aplique correctamente el Manual de Comunicación Formal, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que le sean solicitados.
- Administrar las instalaciones y servicios que oferta el Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos y/o convenios de colaboración con el sector público, privado y social.
- Presentar a la Dirección de Administración y Finanzas para su aprobación, las solicitudes de adquisición de material y equipo, así como de las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo o bien, el mejoramiento de las instalaciones para su buen funcionamiento.
- Atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar acciones eficientes y eficaces en beneficio de la Universidad.
- Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaria de Educación

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior**

Dr. en G. E. José Francisco Monroy Gaytán
**Rector de la Universidad
Mexiquense del Bicentenario**

IX. Validación

Dr. en G. E. José Francisco Monroy Gaytán
**Rector y Secretario del Consejo
Directivo de la Universidad
Mexiquense del Bicentenario
(RÚBRICA).**

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General de Innovación
(RÚBRICA).**

El presente Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria**, de fecha **17 de Junio de 2016**, mediante Acuerdo Número **UMB/037/015/2016**.

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, deja sin efectos al publicado el 6 de octubre de 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la unidad administrativa Abogado General del organismo, y participaron en su integración el personal siguiente.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Lic. Dalia Amira Méndez de la O
Abogada General

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Líder "A" de Proyecto

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

GABINO DIAZ MALDONADO.

Por este conducto se le hace saber que JAVITT LINARES IBARRA y FLOR ROCIO LINARES IBARRA, le demanda en el expediente número 197/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA Ó USUCAPIÓN, promovido por JAVITT LINARES IBARRA y FLOR RICIO LINARES IBARRA, EN CONTRA DE GABINO DÍAZ MALDONADO, respecto del inmueble ubicado en LOTE 13, MANZANA 45, CALLE ALGEBRA COLONIA MÉXICO, SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con lote 14; AL SUR: 25.00 metros con LOTE 12; AL ORIENTE: 08.00 metros con CALLE ALGEBRA; AL PONIENTE: 08.00 metros con LOTE 23.

La parte actora manifiesta que con fecha 10 de diciembre de dos mil 2010, le fue entregada la posesión del inmueble motivo de este asunto, celebro un contrato privado de compraventa con el ahora demandado GABINO DÍAZ MALDONADO, y que desde el primer día que le fue entregada la posesión dice que fue adquirida mediante justo título y que la ha disfrutado en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe; el precio del inmueble fue pactado en la cláusula quinta del contrato de compraventa, que ha sido mencionado, el cual dice la parte actora que es causa generadora de su posesión.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 0008110.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 03/OCTUBRE/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

782-B1.- 8, 17 y 29 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE DA VISTA POR EDICTOS A: JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL.

En el expediente número 526/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CITACION DE AUSENTE), promovido DOLORES RAFAEL ELIGIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MADRE DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL. En cumplimiento a los autos de fecha diecisiete de mayo y diecisiete de octubre, ambos del dos mil dieciséis, hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos:

Que en fecha 23 de julio de 1980, la ocursoante procreo a su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, el cual fue registrado ante la Oficialía número uno del Registro Civil de Metepec, Estado de México, lo cual acreditado con el acta de nacimiento respectiva que anexa su solicitud. Su hijo y la promovente habitaron juntos el domicilio ubicado en la calle de Privada Adolfo López Mateos sin número barrio de la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México. Su hijo era conductor o chofer de una unidad de tracto camión marca Kenworth Kenmex, de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., donde por lo regular transportaba gasolina a diferentes estados de la República. Por lo que en fecha 16 de marzo de 2013 salió del domicilio en el que habitaban a laborar, pues le menciono que tenía que hacer un viaje al Estado de Oaxaca, por lo que se despidieron y se fue muy temprano a la terminal de reparto y distribución de la empresa para la que laboraba para llevar gasolina magna, con número de embarque 3744454, con destino a la terminal de reparto y distribución de Santa María El Tule, pero no llego a su destino, pues al parecer fue interceptado, le robaron el producto y a la presente fecha él se encuentra desaparecido. Manifiesta que su hijo cuando desapareció el apoderado legal de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A DE C.V., inicio una denuncia penal en fecha 19 de marzo de dos mil trece, por la desaparición de su hijo, y robo del producto de su representada, así como para solicitar la devolución del tracto camión que el hijo de la solicitante operaba. En fecha 25 de marzo de dos mil catorce las autoridades de Oaxaca encontraron una osamenta con las identificaciones de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, a donde realizaron todas las pruebas periciales de genética, resultando que dicha osamenta no eran los restos de su hijo, lo cual se le hizo saber. Al seguir la búsqueda el hermano del hoy presunto ausente de nombre GUADALUPE MORQUECHO RAFAEL, en fecha 24 de noviembre de 2015, inicio otra denuncia por la desaparición de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, ello para que las autoridades oaxaqueñas no olvidaran la búsqueda de su hijo los cuales mencionaron que se acumularían a la primera iniciada la cual se le asignó el número L.I. 255/TH/2013, levantada ante el Agente del Ministerio Público de la Agencia Local del Ministerio Público de Tehuantepec, Oaxaca y la que su hijo levanto fue ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría General Zona Norte. Manifiesta que desde la fecha en que levanto su averiguación previa, no ha tenido ninguna otra noticia del paradero de su hijo. De igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, era soltero y no había procreado ni adoptado ningún hijo. Debido a que desde el día 16 de marzo de 2013, ha desaparecido su hijo, JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, y a quien ha buscado incansablemente sin tener éxito alguno; sin embargo y con la finalidad de que su hijo tenga un representante para el caso de que se necesita para algún trámite, es que se promueve la DECLARACION DE AUSENCIA Y EN SU MOMENTO SI ES QUE NO APARECE LLEVARÁ A CABO A TÉRMINO LEGAL LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL. Con el objeto de demostrar que existe ausencia de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL desde el día 16 de marzo de 2013, solicita sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del Código Civil.

VALIDACION, DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.- RÚBRICA.

5048.- 8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE JESUS REYES VAZQUEZ.

En el expediente número 840/2015, relativo a la JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, PROMOVIDO POR CARLOS DANIEL REYES VAZQUEZ, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS.

1.- En fecha 15 de abril de 2013, el promovente manifestó que falleció su Señora madre CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, tal como lo acreditó con copia certificada de su acta de defunción con número de folio R-69215, expedida en la oficialía 01, registrada en el libro 02, acta número 00333, Municipio de Tecámac, Estado de México, con fecha de registro 23 de diciembre de 1999, expedida por el C. Oficial del Registro Civil número 02. 2.- Asimismo manifestó que la señora CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, fue casada civilmente con el señor VICENTE JESUS REYES VAZQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo justifico con la copia certificada del acta de matrimonio con número de folio B741600 expedida en la Oficialía 02, registrada en el libro 15, acta número 02840, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con fecha de registro 23 de diciembre de 1999, expedida por el C. Oficial del Registro Civil número 02. 3.- El promovente señaló que de el hecho que antecede se procreó un hijo de nombre CARLOS DANIEL LOPEZ CARRILLO, tal y como lo acredito con copia certificada del acta de nacimiento, registrado en la ENTIDAD 9, DELEGACIÓN 1, JUZGADO 46, LIBRO 13, ACTA 3177, AÑO 1995, CLASE NA, FECHA DE REGISTRO 1995-06-22 en donde solo fue registrado por su señora madre CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, asimismo acredito con copia certificada del acta de reconocimiento realizada por su señor padre VICENTE JESUS REYES VAZQUEZ, con número de folio B 8585D, clave única de población 090010795031773, expedida en la Oficialía 02 registrada en el libro 01, acta número 00177, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con fecha de registro 15 de septiembre de 1999, expedida por el C. Oficial del Registro Civil Número 02, misma que tiene las siguientes anotaciones: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 92, DEL REGLAMENTO EN MATERIA EL NACIMIENTO DEL RECONOCIDO CONSTA ASENTADO EN EL ACTA 01377 DE FECHA 22-06-1995 DEL JUZGADO 46 DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. 4.- El promovente CARLOS DANIEL REYES VAZQUEZ, está en el entendido de que su señora madre CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, adquirió los bienes inmuebles que a continuación se detallan: 1.- La casa marcada con el número lote 2, manzana 11, casa 4b, de la calle Jalisco, Fraccionamiento "VILLAS DE SAN MARTIN", Municipio de Chalco, Estado de México, lo cual se acredita con el primer testimonio notarial, dado ante la fe del Notario Público Número 45, del Estado de México, Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, número 11,492, de fecha seis de octubre de 2008, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 736, volumen 492, libro 1, sección primera en fecha 15 de abril de 2009. 5.- Al momento del fallecimiento de la autora de la sucesión CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, le sobreviene el suscrito hijo C. CARLOS DANIEL REYES VAZQUEZ, y tuvo su último domicilio en esta Ciudad, razón por la cual denunció la presente intestamentaria en la forma indicada. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifestó si su madre CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO, dejó disposición testamentaria y quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad, ubicado en calle Agustín Iturbide, número 9-A, Colonia Nueva Santa Martha, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo por este el motivo por el cual abra la sucesión intestamentaria. 7.- El promovente manifestó bajo protesta de

decir verdad que desconoce el paradero de su padre y donde pueda ser localizado, esto para que pueda ser notificado del presente procedimiento intestamentario. 8.- Señaló como testigos de su nacimiento, reconocimiento y de la relación que existió con su finada madre CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ CARRILLO y de los hechos que se han referido la C. GEORGINA DOLORES CARRILLO Y RAMIREZ Y LA C. VERONICA ARACELI VAZQUEZ CARRILLO, quienes tiene su domicilio en privada A, manzana 1, lote 27-8, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, en México Distrito Federal y en calle Agustín Iturbide número 9-A, Colonia Nueva Santa Martha, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, respectivamente, personas a quien se comprometió presentar el día y hora que se tenga bien designar para este Juzgado, para que rindan su testimonial correspondiente. 9.- En mérito a los hechos a que se ha referido el suscrito que se enviarán los oficios correspondientes al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad, para que se informe a este Juzgado si el testamento dado por su finada madre CLAUDIA ALEJANDRA VAZQUEZ.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, del edicto debiendo justificar su derecho a herencia, fijando en la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación seis 06 de octubre dos mil dieciséis 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. EN DERECHO CIVIL ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

786-B1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ESTEBAN ARAGÓN ESTRADA.

REYNA ARAGÓN OVANDO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 475/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de ESTEBAN ARAGÓN ESTRADA las siguientes prestaciones: 1.- La declaración en el sentido que la promovente es la única propietaria del terreno ubicado en Avenida Revolución sin número, San Mateo Mozoquilpan, Otzolotepec, México. 2.- La entrega que deberá realizar la parte demandado del inmueble antes mencionado, con sus respectivos frutos y acciones. 3.- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes HECHOS: En fecha cinco de noviembre de dos mil tres, la promovente mediante contrato privado de compra venta adquirió el inmueble ubicado en Avenida Revolución sin número, San Mateo Mozoquilpan, Otzolotepec, México. Es el caso que al constituirse la ocursoante en el citado inmueble se percató que se encontraba ocupado por el señor ESTEBAN ARAGÓN ESTRADA. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.
5043.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ESTEBAN ARAGÓN ESTRADA.

REYNA ARAGÓN OVANDO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 623/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de ESTEBAN ARAGÓN ESTRADA las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato privado de compra venta celebrado el cinco de noviembre de dos mil tres. El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes HECHOS: En fecha cinco de noviembre de dos mil tres, la promovente en su carácter de compradora celebró contrato privado de compra venta con el demandado respecto del predio ubicado en Avenida Revolución sin número, San Mateo Mozoquilpan, Ocotlán, México. Es el caso que la demandante ha solicitado al demandado que acudan ante el Notario a fin de que le firme las escrituras correspondientes pueda tener su título de propiedad, sin que a la fecha haya accedido. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.
5042.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA.

En el expediente número 335/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FAUSTO VELASCO LUIS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ALVARO HERNAN ARDILA ROJAS EN CONTRA DE ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA; de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL, LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, RADICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 410/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE FIRMA Y

ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL ENTONCES ACTOR MARTIN CUE VELA Y COMO DEMANDADA ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SEVERINO MORALES BELLO, MISMO QUE SE RADICO ANTE EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HOY PRIMERO MERCANTIL DE DICHO DISTRITO JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE LA PRESTACIÓN DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL DEPARTAMENTO PENTHOUSE 1601, DE LA TORRE VERDE, DEL BIEN INMUEBLE EN CONDOMINIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA DE LAURELES 444, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL, PROVIENE DE UNA CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA EN AQUEL JUICIO ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA, NO TENIA NI TIENE LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN LITIGO; 2.- SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL, QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO A LA PARTE DEMANDADA ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SEVERINO MORALES BELLO, FUE PRACTICADO DE FORMA ILEGAL, COMO SE DEMOSTRARA EN EL PRESENTE JUICIO, Y QUE COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DEBE DECLARARSE LA NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO, RADICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 410/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL ENTONCES ACTOR MARTIN CUE VELA Y COMO DEMANDADA ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SEVERINO MORALES BELLO, MISMO QUE SE RADICO ANTE EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HOY PRIMERO MERCANTIL DE DICHO DISTRITO JUDICIAL; 3.- SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL, LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, RADICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 410/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR EL ENTONCES ACTOR MARTIN CUE VELA Y COMO DEMANDADA ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SEVERINO MORALES BELLO, MISMO QUE SE RADICO ANTE EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HOY PRIMERO MERCANTIL DE DICHO DISTRITO JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE NO HABIA IDENTIDAD EN EL INMUEBLE AL QUE SE ORDENO LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL DEPARTAMENTO PENTHOUSE 1601, DE LA TORRE VERDE, DEL BIEN INMUEBLE EN CONDOMINIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA DE LAURELES 444, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL, CON EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE EJECUTAR, PUES ÉSTE SE UBICA EN PASEO DE LOS LAURELES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE INCUMPLIERON CON LA REGLAS DE LA VIAS DE APREMIO EN LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, TAL Y COMO SE HACE VALER EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; 4.- COMO CONSECUENCIA DE LAS PRESTACIONES ANTERIORES, SE DEJE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CUYA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO SE RECLAMA EN LA PRESTACIÓN QUE ANTECEDE; 5.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINE EN EL PRESENTE JUICIO.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta

de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.-TESTIGOS DE ASISTENCIA, LICENCIADA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS, LICENCIADA JESSICA ROXANA PÉREZ CRUZ.-RÚBRICAS.

5037.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 683/2015, se ordena el emplazamiento al (actor en el principal y demandado reconvenicional) ROBERTO FLORES ROBLES, toda vez que VELIA ROSA FLORES (demandada en el principal y actora reconvenicional), le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPIÓN POR PROCEDIMIENTO FRAUDULENTO, del lote de terreno número veintiuno, manzana 4-D, Tercera Sección de la Colonia Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 17.00 metros con lote 20; al Sur en 17.00 metros con lote 22; al Oriente en 9.00 metros con Calle sin nombre; al Poniente en 9.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito bajo la partida trescientos cinco, volumen 1, libro primero, sección primera de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Nulidad del Juicio concluido de Usucapión por Procedimiento Fraudulento, tramitado por el hoy demandado reconvenicional ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la acción del Juicio de Usucapión con número de expediente 923/2013, respecto del lote de terreno número veintiuno, manzana 4-D, Tercera Sección, de la Colonia Nezahualcóyotl, perteneciente a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) La declaración de Nulidad Absoluta del contrato de compraventa de fecha veinte de septiembre de dos mil; C) La declaratoria de Nulidad de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil promovido en contra de FLORENCIA FLORES GÓMEZ, radicado en el expediente 923/2013, en especial la Sentencia de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Manifestando en los hechos que en fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, el C. JOSE MAVIL BARAJAS como representante legal del C. ROBERTO FLORES ROBLES en la Vía Ordinaria Civil promovió la acción de Usucapión en contra de FLORENCIA FLORES GÓMEZ demandando ante el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de expediente 923/2013, respecto del lote de terreno número veintiuno, manzana 4-D, Tercera Sección de la Colonia Nezahualcóyotl, perteneciente a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo así que mediante procedimiento por allanamiento de la parte demandada se dictó sentencia de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, donde el Juzgado en el resolutivo señala: Ha resultado procedente la vía Ordinaria Civil en la que la parte actora ROBERTO FLORES ROBLES, probo su acción, en tanto que la demandada FLORENCIA FLORES GÓMEZ, se allano a las prestaciones aducidas en la demanda de cuenta en consecuencia: Segundo.- Se declara que ROBERTO FLORES ROBLES se ha convertido en propietario por medio de la prescripción positiva del lote de terreno que se precisa en esta resolución. Tercero.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio, al titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, concede en esta Ciudad, para

que proceda a la cancelación y Tildación de la inscripción que actualmente aparece a favor de FLORENCIA FLORES GÓMEZ y en su lugar asiente la inscripción correspondiente a favor de ROBERTO FLORES ROBLES, a quien le servirá como título de propiedad la presente resolución cuarto.- (sic), por lo que el demandado reconvenicional ROBERTO FLORES ROBLES, tramite de manera fraudulenta, ya que manifestó que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el día veinte de septiembre del año dos mil el inmueble, lo que no puedo ser cierto toda vez que la suscrita es sobrina de FLORENCIA FLORES GÓMEZ, quien le vendió su propiedad y la cual fue pagada poco a poco. Ignorándose el domicilio del demandado reconvenicional ROBERTO FLORES ROBLES, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda reconvenicional y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que puede representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER" ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

784-B1.- 8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

GUADALUPE JUAREZ DE GUZMAN.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ HERRERA EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR PEDRO HUMBERTO ORTIZ HERRERA, le demanda en el expediente número 819/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES ORTIZ HERRERA EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR PEDRO HUMBERTO ORTIZ HERRERA, EN CONTRA DE GUADALUPE JUÁREZ DE GUZMÁN, respecto del inmueble ubicado en LOTE 5, MANZANA 432, COLONIA AURORA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO: el cual tiene una superficie total de 152.15 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 4; AL SUR: 17.00 metros con LOTE 6; AL ORIENTE: 08.95 metros con CALLE FLOR; AL PONIENTE: 08.95 metros con LOTE 31.

La parte actora manifiesta que 17 de Octubre del año 1988, el ahora actor celebó contrato privado de compraventa con la demandada ya mencionada, respecto del inmueble motivo de este asunto; en la fecha de la celebración del contrato de

compraventa, dice que le fue entregada la posesión del mismo; posesión que dice poseer y que ha disfrutado a la fecha, la misma ha sido, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que ha durado por más de 20 años.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 00123755.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 26/SEPTIEMBRE/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

781-B1.- 8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 672/2015, relativo al Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALEJANDRO VECINO GRANADA, contra MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, en el Juzgado Décimo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del doce de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir las notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado: Relación sucinta de la demanda: A).- La pérdida de la patria potestad en forma definitiva de mis menores hijos de nombres ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL de apellidos VECINO RAMOS, a mi favor y de parte de la demandada MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, los cuales a la fecha son menores de edad, y viven a mi lado; B).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombre ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL de ambos de apellidos VECINO RAMOS, para que la ejerza el compareciente quienes actualmente tienen once años con tres meses y cuatro años con nueve meses de edad, mismos que se encuentran viviendo a mi lado, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su total solución. HECHOS. PRIMERO.- Resulta que a principios del mes de julio del año dos mil tres, comencé una relación sentimental con la señora MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, en el que

establecimos como domicilio el ubicado en Av. División del Norte, número 341, El Yaqui, en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, SEGUNDO. Del producto de esa relación sentimental procreamos a dos hijos de nombre ALEJANDRO y MIGUEL ANGEL de apellidos VECINO RAMOS, y que a la fecha cuentan con once años con tres meses y cuatro años con nueve meses de edad respectivamente ya que sus fechas de nacimiento fueron el día treinta de septiembre de dos mil cuatro y treinta y uno de marzo del año dos mil once, lo que acredito en términos de las copias certificadas de las actas de nacimiento que exhibo como anexo (1 y 2), TERCERO. Pero da el caso que el día cuatro de octubre del año dos mil quince, sin poder precisar la hora dado que el compareciente había salido a trabajar, la hoy demandada MARIA DEL PILAR RAMOS CAPULIN, abandonó a mis menores hijos y al compareciente en el domicilio ubicado en CERRADA DE CRÁTER S/N, COLONIA SAN JACINTO, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, lugar que ocupábamos en aquel entonces, tanto la demandada como el compareciente y mis menores hijos, sin saber a la fecha su paradero, de dicha demandada, haciéndose cargo el compareciente de a protección integral de mis menores hijos tanto en lo económico, físico, psicológico, moral y social y por lo que considero se me debe conceder la patria potestad de mis menores hijos en forma exclusiva condenando a la demandada a la pérdida de la misma, CUARTO. Con todo lo antes manifestado, a Usted y a fin de que la progenitora no pretenda sustraerlos de la escuela o de algún otro lugar no obstante de que los ha abandonado, y expuesto a mis menores hijos con riesgo de causarles daños severos en su salud es por lo que considero procedente que se le condene a la pérdida de la patria potestad y se decrete la guarda y custodia a favor del compareciente de dichos menores. QUINTO. Tomando en consideración que el último domicilio que ocupamos entre la hoy demandada y mis menores hijos fue el ubicado en CERRADA DE CRÁTER S/N, SAN JACINTO HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, y lugar donde permanecemos a la fecha los menores y el compareciente, ya que ahí nos abandonó la hoy demandada es por lo que considero su Señoría es competente para conocer del presente asunto.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial.-Dado en Huixquilucan, México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de octubre de dos mil dieciséis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2076-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 429/2016, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, promovido por LILIANA RODRIGUEZ TAPIA, en contra de ERASTO ISRAEL BAUTISTA REYES, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que en fecha trece de abril de dos mil dieciséis, compareció LILIANA RODRIGUEZ TAPIA, a demandar de ERASTO ISRAEL BAUTISTA REYES, la guarda y custodia provisional y en forma definitiva del menor CARLOS ISRAEL BAUTISTA RODRIGUEZ y la pérdida de patria potestad; en consecuencia se le concede el plazo de NUEVE DÍAS, para que conteste la demanda, oponga excepciones y defensas, ofrezca medios de prueba y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán conforme a las reglas de las que no deban ser

personales. Ergo, en atención a la razón de notificación visible a fojas sesenta y nueve del presente sumario, con apoyo en el artículo 1.181 del Código en cita, emplácese al demandado por medo de edictos que contendrán una relación sucinta de las prestaciones y hechos constitutivos de la demanda, para que dé cumplimiento a lo ordenado en párrafo que antecede, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta sus efectos la notificación hecha a través del último de los edictos, los cuales se publicaran por TRES VECES, de SIETE en SIETE días, en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial y en un diario de circulación en el Estado, así como en la puerta de éste Juzgado, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

780-B1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1267/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTIN HERNANDEZ PAZ en contra de LEONARDO SUAREZ RODRIGUEZ por auto dictado en fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, LEONARDO SUÁREZ RODRIGUEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada que determine y resuelva que se ha consumado en mi favor la usucapión y me he convertido en propietario por prescripción positiva adquiriendo la propiedad y pleno dominio del bien inmueble ubicado en el lote 32 de la manzana 3 y construcciones sobre el edificadas ubicadas actualmente en la calle Alhelíes, Fraccionamiento "Granjas San Pablo", en términos del Pueblo de San Pablo de las salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- en 30.00 metros con lote 31, actualmente con Marcelino Fuentes T, Al Sur.- en 30.00 metros con lote 33, actualmente con Ernesto Hernández M.: Al Oriente.- en 10.00 metros con lote 18 actualmente con Patricio Sánchez CH.; y al Poniente.- en 10.00 metros con calle los Alhelíes; predio objeto de mi posesión, ello por haber transcurrido más de cinco años a partir de la fecha en que celebré contrato privado de compraventa con el señor LEONARDO SUAREZ RODRIGUEZ. B.- Consecuentemente a lo peticionado en el punto inmediato anterior, girar oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, y copia certificada de la sentencia definitiva que se pronuncie en el presente juicio. misma que declare que se ha consumado la propiedad a mi favor y me he convertido en propietario por prescripción positiva adquiriendo la propiedad y pleno dominio del inmueble que es objeto del presente asunto, ordenándole proceda a efectuar la inscripción, anotación o registro de dicha sentencia a efecto de que la misma se constituya a mi beneficio como título de propiedad, que se encuentra inscrito bajo la partida o asiento número 115, volumen XIV, Libro Primero, Sección Primera con fecha 04 de Marzo de 1966, folio real electrónico número 00342177 inscripción de propiedad que deberá efectuarse con la finalidad de cancelar la inscripción hecha a favor del señor LEONARDO SUAREZ RODRIGUEZ; Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que

lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los dieciocho días de octubre del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

2070.-A1.- 8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que ELENA CAMARA CERVERA también conocida como ELENA CAMARA DE SIRVENT, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 480/16, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "a) La usucapión o prescripción positiva respecto del inmueble que se ubica en la MANZANA X (DIEZ ROMANO), EN LA SECCION "A" O SECCION PANORAMICA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES" CALLE CERRO PRIETO NUMERO 120, LOTE 5, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. En fecha 8 de agosto de 1968, celebraron contrato preliminar de compraventa respecto del inmueble descrito en la prestación, por la cantidad de \$40,950.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2. La suscrita convinieron los pagos de la siguiente manera: iniciando un pago inicial de \$4,095.00 pesos, a la firma del contrato preliminar de compraventa, y 84 pagos mensuales por la cantidad de \$650.00 pesos, los cuales han sido cubiertos en su totalidad. 3. El día 8 de agosto de 1968, la compañía FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A, me hizo entrega real y material del citado inmueble, comenzando a ejercer desde ese entonces una posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario sobre dicho inmueble. 4. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 60, volumen 45, libro primero, sección primera, con número de folio real 00319159, mismo en el que se acuerda que dicho inmueble se encuentra a favor de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5038.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A HORTENCIA DOLORES VAZQUEZ OLGUIN, también conocida como DOLORES VÁZQUEZ OLGUIN Y/O HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN. Se le hace saber que en expediente 623/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por CARMEN VELAZQUEZ VAZQUEZ, FERNANDO VELAZQUEZ VAZQUEZ Y WULFRANO VELAZQUEZ ARELLANO, se están solicitando medidas provisionales en caso de ausencia respecto de la persona y bienes de HORTENCIA DOLORES VAZQUEZ OLGUIN, también conocida DOLORES VAZQUEZ OLGUIN Y/O HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN en razón que desde hace más de veinte años se ignora el lugar donde se encuentra o si aún está viva. Narran como hechos: Que el doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete fue registrado el nacimiento de HORTENCIA DOLORES VAZQUEZ OLGUIN, también conocida como DOLORES VAZQUEZ OLGUIN Y/O HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN bajo el acta treinta y cuatro, en el Libro Primero, de la Oficialía 01 de Mexicaltzingo, México, siendo sus padres AGUSTÍN VÁZQUEZ SOMERA y CARMEN OLGUÍN JIMÉNEZ. Que el tres de Julio de 1971, la persona referida, contrajo matrimonio civil con WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO, bajo el régimen de sociedad conyugal. Que durante la vigencia de la sociedad conyugal la persona nombrada, promovió Diligencias de Información de Dominio en el Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, bajo el expediente 207/1977 respecto del terreno de labor identificado como "El Cornejal" con clave catastral 06 927 021 01 00 0000 ubicado en San Andrés Ocotlán, Calimaya México. Que por resolución judicial del 22 de agosto de 1977, HORTENCIA DOLORES VAZQUEZ OLGUIN, también conocida como DOLORES VAZQUEZ OLGUIN Y/O HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN fue declarada sin perjuicio del derecho de terceros como propietaria del citado inmueble, con una superficie total 9,840 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 71 mts. con camino a la Concepción, al sur: 99 mts. con carretera a Calimaya, al oriente: 80 mts. con carretera Toluca Ixtapan y al poniente: 166 mts. con Joaquín López. Que dicha resolución fue protocolizada el 26 de septiembre de 1977 en el instrumento notarial 7,751 del protocolo del entonces Notario Público Número 1 de Tenango del Valle, Licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida 667, volumen VII, Libro Primero, Sección Primera del 3 de octubre de 1977. Que del matrimonio entre WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO y HORTENCIA DOLORES VAZQUEZ OLGUIN, también conocida DOLORES VAZQUEZ OLGUIN Y/O HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN nacieron CARMEN y FERNANDO de apellidos VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, sin tener más descendencia. Que el 10 de febrero de 1993, en el expediente 1285/93 del Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle, México, se decretó la disolución del vínculo matrimonial que existió entre WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO y la persona referida haciéndose la inscripción en el acta de matrimonio, así como la elaboración del acta de divorcio. Que desde ese entonces se ignoraba ya el paradero de la presunta ausente a fin de emplazarla al juicio de divorcio, emplazándola a través de edictos. Que por resolución judicial del 8 de julio de 1996 fue decretada la liquidación de la sociedad conyugal, quedando pendiente para ejecución de sentencia la liquidación de bienes y pasivos correspondiente. Que el 6 de noviembre de 1996 en ejecución de sentencia WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO, promovió la liquidación de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, incidencia que fue resuelta el 27 de noviembre de 1996, decretándose judicialmente la liquidación de bienes, siendo nombrado WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO depositario del único bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal, el cual fue adjudicado a ambos en partes iguales constituyéndose en codueños. Manifiestan los promoventes bajo protesta de decir

verdad, que tienen más de 20 años que desconocen el lugar donde se encuentre la presunta ausente o si se encuentra viva, motivo por el cual en términos de los artículos 4.341, 4.343, 4.344, 4.346 y 4.348 del Código Civil vigente, piden sea citada por edictos, y sólo para el caso de que no comparezca después de realizar las publicaciones se proceda nombrarle un representante común designando de cómo un acuerdo a CARMEN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ a quien piden se le exima de garantizar el cargo en términos del artículo 4.285 fracción III del Código Civil Vigente por contar con carácter de descendiente directa además de que no administrará bien alguno. Que en virtud de que el único bien que conforma el patrimonio de HORTENCIA DOLORES VAZQUEZ OLGUIN, también conocida DOLORES VAZQUEZ OLGUIN Y/O HORTENCIA VAZQUEZ OLGUIN, lo son el 50% de los derechos de propiedad del inmueble que comparte con WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO (Inmueble identificado como "El Cornejal"), aclaran que las medidas provisionales que solicitan es porque WULFRANO VELÁZQUEZ ARELLANO, ya fue nombrado como depositario de dicho inmueble, el cual no admite cómoda división y en esa virtud él es quien administra el bien común por ser condueño y por detentar la posesión material del bien. La Juez del Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle, Estado de México, por auto del doce de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 4.341 del Código Civil ordenó citar a HORTENCIA DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN también conocida como DOLORES VAZQUEZ OLGUÍN y/o HORTENCIA VAZQUEZ OLGUÍN, por edictos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud mismo que deberán publicarse por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil, es decir, transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que comparezca, se procederá a nombrarle un representante. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en cumplimiento al acuerdo de ocho de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

5032.- 8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1279/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por SANTOS BENITO MARCOS en contra de VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ ESTRELLA, le demanda lo siguiente: A) La USUCAPIÓN, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número 16, manzana 1061, zona 13, Ex Ejido Ayotla, en el Municipio de Valle de Chalco (antes Chalco) Solidaridad Estado de México; con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 10.05 metros colinda con calle Norte 12), al SURESTE: 19.00 metros colinda con lote 17, al SUROESTE: 10.00 metros colinda con lote 08 y al NOROESTE: 19.00 metros

colinda con lote 15. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos: 1.- En fecha veinte de diciembre del año mil dos mil siete el suscrito MARCOS SANTOS BENITO en compañía de mi familia adquirió el lote de terreno NUMERO 16, MANZANA 1061, ZONA 13, EX EJIDO DE AYOTLA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO (ANTES CHALCO) SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, por medio de CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, con cesión de derechos posesorios, que celebre con el señor VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ ESTRELLA, mismo documento con el cual desde este momento se acredita la cusa generadora de la posesión y justo título.. 2.- El lote de terreno número 16, manzana 1061, zona 13, Ex Ejido de Ayotla, Municipio de Valle de Chalco (antes Chalco) Solidaridad Estado de México, que adquirí el suscrito aparece inscrito a favor del demandado VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ ESTRELLA, como lo acredito desde este momento con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Director del Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 10.05 metros colinda con calle Norte 12), al SURESTE: 19.00 metros colinda con lote 17, al SUROESTE: 10.00 metros colinda con lote 08 y al NOROESTE: 19.00 metros colinda con lote 15, manifestando que dicho lote de terreno se encuentra inscrito esta inscrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 6870, volumen 96 auxiliar 9, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa, ahora folio real electrónico 67710 de fecha dos de junio de 2016 a favor de VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ ESTRELLA. 3.- El lote de terreno número 16, manzana 1061, zona 13, Ex Ejido de Ayotla, Municipio de Valle de Chalco (antes Chalco) Solidaridad Estado de México, descrito lo he venidos poseyendo en compañía de mi familia en concepto de propietario y dueño de manera pacífica continua, pública y de buena fe, ya que he sido ante la vista de los vecino aledaños que me conocen y les consta mi posesión sobre dicho lote de terreno desde el día quince de febrero del año dos mil seis, manifestando a su Señoría que con la finalidad de regularizar los tramites de propiedad a favor del suscrito me veo obligado a entablar la presente demanda para que a través de sentencia que emita su Señoría se me declare propietario judicialmente del lote de terreno materia de la presente litis. Así mismo se hace saber que por auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas.

En mérito de lo anterior, se emplaza a VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ ESTRELLA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerla por sí o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dando cumplimiento al auto once de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DE LA PRESENTE COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE, POR LO QUE SE FIJA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

785-B1.- 8, 17 y 29 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SR. FELIPE PAZ PEREZ.

En el expediente número 1827/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR CONCUBINATO, PROMOVIDO POR SOFIA RICO DAMIAN, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dice:

HECHOS.

1.- En el año de 1968 la SRA. SOFIA RICO DAMIAN, manifestó que inicio una relación en unión libre con el SR. FELIPE PAZ PEREZ, complementándose en sus obligaciones recíprocas, alimentos, mutuo afecto y cuidados asimismo manifestó BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que ninguno de los dos se encontraba casado en el Estado de México, como en el Distrito Federal, lo cual lo acredito con constancias de no matrimonio de fecha uno de octubre de dos mil quince, que expide el Lic. José Villegas Zambrano, en su carácter de Juez 01 del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el cual se hace constar que en tanto el SR. FELIPE PAZ PEREZ, así como la suscrita SOFIA RICO DAMIAN no se localizó registro alguno o acta de matrimonio de ambos, por otra parte el Juez del Registro Civil del Distrito Federal, Maestro Rafael Sánchez Plata emitió una constancia de inexistencia de matrimonio con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en donde hace constar que de los suscritos no existe constancia alguna de matrimonio. 2.- La promovente manifestó que establecieron su domicilio conyugal en CALLE PONIENTE 18, NUMERO 328, COLONIA LA PERLA, C.P. 57820 EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. 3.- De dicha unión la promovente señaló que procrearon tres hijos de nombres CARLOS ALBERTO, CLAUDIA ARACELI y MARIA SOFIA todos de apellidos PAZ RICO, acreditándolo con las actas de nacimiento y reconocimiento números 3625, 3626 y 4112. 4.- En fecha cinco de noviembre de 2014 el SR. FELIPE PAZ PEREZ, quien manifiesta la actora cuenta con una edad de 70 años salió del domicilio conyugal ubicado en CALLE PONIENTE 18, NUMERO 328, COLONIA LA PERLA, C.P. 57820 EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, sin que hasta el momento sepa de su paradero, existiendo temor de que algo le pudiera haber ocurrido. 5.- En virtud de que el SR. FELIPE PAZ PEREZ tiene deberes y obligaciones que cumplir con la actora, manifestando que ella siempre se dedicó al cuidado de los hijos y al hogar, por lo que no cuenta con ingresos propios ya que siempre se dedicó a cubrir las necesidades de los hijos y de la actora es por ello que solicita el reconocimiento de concubinato.

Se procede a notificar SR. FELIPE PAZ PEREZ, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto fijando en la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro 04 de octubre del dos mil dieciséis 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. EN DERECHO CIVIL ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

783-B1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, antes SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 826/2012, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, antes SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO S.A DE C.V en contra de ANTONIO PÉREZ RODRIGUEZ en el cual se dictó el siguiente auto:

AUTO.- CUAUTITLÁN, MÉXICO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Con fundamento en el artículo 1070 párrafo sexto y 1346 del Código de Comercio, derivado de la condena establecida en la sentencia de fondo en contra de la parte demandada, nuevamente se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que la parte demandada ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, comparezca ante el local de este Juzgado, para que se practique la diligencia de requerimiento y en su caso, embargo de bienes de su propiedad, con el apercibimiento para el caso de no asistir el día y hora precitados, sin justa causa, debidamente probada, se realizara la diligencia sin su presencia.

SENTENCIA DEFINITIVA

Cuatitlán, Estado de México, dieciséis de octubre de dos mil trece.-

RESUELVE

PRIMERO. "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, a través de su apoderado, acreditó parcialmente sus pretensiones.

SEGUNDO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito, formalizado mediante Instrumento número 50,524 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO), celebrado entre la actora en su calidad de "acreditante" y ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ como "acreditado", respecto del inmueble detallado en esta resolución. Acuerdo de voluntades inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 812-813, volumen 202, libro segundo, sección primera, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

TERCERO. Por tanto, se condena a ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, al pago de la cantidad de \$111,402.67 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), así como al pago de la cantidad de \$9,269.43 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible y vencido, que incluye las mensualidades vencidas desde el treinta de abril de dos mil once, al veintidós de junio de dos mil doce. Cantidades que sumadas dan un total de \$120,672.21 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 21/100, M.N.) que corresponde a la suerte principal reclamada. Asimismo, se le condena al pago de la cantidad de \$11,515.81 (ONCE MIL PESOS QUINIENTOS QUINCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, más el importe de \$466.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios; ambos generados y no pagados desde el treinta de abril de dos mil once, al veintidós de junio de dos mil doce, y los que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones

reclamadas. Se concede al sentenciado CINCO DÍAS para que voluntariamente realice el pago de tales cantidades, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, de lo contrario se procederá a su ejecución.

CUARTO. No se hace especial condena en costas. En consecuencia, expídase edictos y publíquense por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, a elección del ocurrente, para citar al demandado ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ; que contengan, además, los puntos resolutive de la sentencia definitiva y el presente proveído. Finalmente quedan los autos a la vista de la ejecutora, para el cumplimiento de esta determinación. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de siete de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4870.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR SOBERANES HERNANDEZ Y SALVADOR SOBERANES HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 702/2015 promovido por LEOPOLDO SILVIA MUNGUÍA en contra de VICTOR SOBERANES HERNANDEZ y SALVADOR SOBERANES HERNANDEZ por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación su cinta de prestaciones del actor a continuación: 1.- Le declaración judicial de que el señor LEOPOLDO SILVA MUNGUÍA tiene dominio respecto del predio ubicado en Avenida de las Torres número diecinueve (19), Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo título de propiedad consta en la Escritura Pública treinta y un mil doscientos ochenta y nueve (31,289) de fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público 93 del Distrito Federal. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior la orden judicial de desocupación de la fracción de terreno mencionada en la prestación que antecede y que forma parte del predio ubicado en Avenida de las Torres número diecinueve (19), Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y su entrega al señor Leopoldo Silva Munguía o quien sus derechos represente. 3.- El pago de gastos y costas del presente juicio origine. Bajo Los Siguietes Hechos: 1.- Por Escritura Pública TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (31,289) de fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público 93 del Distrito Federal que se acompaña en copia certificada como Anexo III el señor Leopoldo Silva Munguía adquirió por dación en pago de la persona moral Hule industrial. Sociedad Anónima de Capital Variable entre otros. Con la superficie de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados sesenta y cuatro de decímetros y los siguientes linderos y medidas: AL NORTE, en ciento veintitrés metros, noventa y cuatro centímetros con el derecho de las líneas de transmisión. AL SURESTE, en ocho tramos de: quince metros, cincuenta y cuatro centímetros, AL ESTE, en quince metros, cincuenta y seis centímetros y al OESTE, en sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, con calle sin nombre de veinte metros de ancho, hoy cerrada de Cerro Gordo que es el de la ubicación. Desde la fecha que adquirió, el señor Leopoldo Silva Munguía ha venido detentando la posesión física del inmueble. 2.- El título de propiedad mencionado en el hecho que antecede

quedo inscrito mediante el Volante de Entrada número 100000039378 el día (20) de Diciembre de dos mil (2000) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 797-798, del Volumen 1542, Libro Primero, Sección Primera actualmente INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. 3.-De manera ilegal y Furtiva los hoy demandados se asentaron en una fracción de terreno de MIL SETECIENTOS CINCO METROS CIENTO CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS (1705.146 m2) cuyas medidas, superficie y colindancias se ilustran y contienen en el plano que se exhibe como ANEXO II.4.- El Código Civil para el Estado de México señala en su artículo 5.41 que todo poseedor debe ser restituido en la posesión contra aquellos que no tengan mejor derecho para poseer. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION Y EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4871.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 438/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL y en ejercicio de la acción de (NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS), promovido por JOSÉ LUIS BENITEZ GARCÍA, en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, así como JAIME ARZATE ROMERO y SALVADOR BELTRÁN ROJAS el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha uno de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a SALVADOR BELTRÁN ROJAS, reclamando las siguientes prestaciones:

A) De los C. SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO demando LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS por ser producto de simulación de actos jurídicos, el cual supuestamente fue celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a un lote con domicilio actual Parque Sacromonte, Sin Número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlan, Municipio de Toluca, Estado de México, antes Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, celebrado fraudulentamente y en mi perjuicio.

B) Del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal y JAIME ARZATE ROMERO demando la NULIDAD DE LA ESCRITURA número 47,950 inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, respecto del Lote de Terreno número 01

(uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, Municipio de Toluca, Estado de México

C) Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso B), Demando la Nulidad y cancelación de la inscripción de la Escritura Número 47,950 Registrada en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho.

D) Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso B), demando la restitución al actor en el goce de los derechos afectados, y se me reconozca la existencia de mi derecho subjetivo de propiedad.

E) El pago de daños y perjuicios ocasionados.

F) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio ocasiona.

H E C H O S:

1.- En fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, celebre convenio sobre cesión de derechos con el señor ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLANUEVA con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.00 MTS CON LAGO INFERIOR

SUR: 20.00 MTS CON JORGE HUMBERTO PORRAS UGARTE

ORIENTE: 10.00 MTS CON LAGO PATZCUARO

PONIENTE: 10.00 MTS CON RESTO DE LA PARCELA

2.- El señor ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLANUEVA me cedió los derechos del inmueble antes citado, en su calidad de ejidatario con posesión en forma quieta y pacífica, debidamente reconocido en el Comisariado Ejidal de San Mateo Oxtotitlan, cuenta con Certificado de Derechos Agrarios número 2973776.

3.- Dicho inmueble fue afectado en cuanto a su superficie original, debido a que el H. Ayuntamiento de Toluca realizo la construcción de Calle Sacromonte, motivo por el cual, el señor ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLANUEVA, en fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, me firmo un nuevo convenio sobre cesión de derechos, en conjunto con mis colindantes ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ROGELIO VERA REYES, el cual se formalizo ante el Comisariado Ejidal de San Mateo Oxtotitlan y contiene firmas y sellos originales, cuya cesión de derechos contiene las medidas exactas y actuales que son:

NORTE: 19.00 M COLINDA CON PARQUE SACROMONTE

SUR: 19.00 M COLINDA CON JORGE PORRAS

ORIENTE: 6.00 M COLINDA CON AVENIDA TORRES CHICAS

PONIENTE: 8.00 M COLINDA CON ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

4.- La fracción que poseo y se localiza en el área que originalmente se le denominaba LLANO GRANDE COLONIA NUEVA PROGRESO, actualmente cuenta como domicilio AVENIDA TORRES CHICAS, SIN NUMERO, ESQUINA PARQUE SACROMONTE, COLONIA PARQUES NACIONALES II, DELEGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS 20, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

5.- La autoridad Federal por Decreto de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, expropió el Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, Municipio de Toluca, Estado de México, convirtiendo los terrenos expropiados en propiedad privada, dentro de los terrenos expropiados pertenece la fracción de parcela de mi propiedad.

6.- A finales del mes de octubre del dos mil catorce, me presente en compañía de mis colindantes ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ROGELIO VERA REYES en Catastro del H. Ayuntamiento de Toluca para dar de alta nuestro predio en dichas oficinas, y nos informaron que debido a que había expropiado CORETT, era necesario presentar cédula de contratación para poder darlo de alta en el padrón catastral.

7.- Por lo que al asistir a la Delegación Estado de México de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para solicitar la contratación para la regularización del predio, nos dieron una serie de requisitos, y al presentar nuestros documentos, ya no los quisieron recibir, diciéndonos que al parecer ya estaba contratado pero los documentos estaban en Naucalpan, Estado de México.

8.- Al realizar una minuciosa búsqueda tanto en el Archivo de Notarías como en el Instituto de la Función Registral encontré como dato que el Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal firmo escritura número 47,950 Registrada en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, a favor de JAIME ARZATE ROMERO, persona que desconozco quien sea y nunca ha tenido la posesión de la fracción de parcela.

9.- En la escritura antes descrita, aparece como objeto de la compra venta el Lote de Terreno número 01 (uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlan IV, Municipio de Toluca, Estado de México.

10.- Las medidas contenidas en dicha escritura comprenden la fracción de parcela de mi propiedad.

11.- Al revisar el apéndice de la escritura número 47,950 registrada en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, encontré que utilizaron como documento base se la escrituración, una pseudo Cesión de derechos celebrado supuestamente entre SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO.

12.- El supuesto cedente SALVADOR BELTRÁN ROJAS carece de personalidad para disponer de un bien que no es suyo, y por lo tanto no tiene calidad legal alguna para ceder los derechos, toda vez que nunca ha sido el poseedor ni propietario del mismo, motivo por cual se demanda la nulidad absoluta, por dolerse de vicio de personalidad.

13.- El supuesto cedente SALVADOR BELTRÁN ROJAS no tiene la capacidad legal para disponer de un bien ajeno, siendo evidente que la cesión cuya nulidad se demanda, es fraudulenta, por denotar una evidente simulación de actos jurídicos en confabulación con JAIME ARZATE ROMERO.

14.- La escritura anteriormente descrita, cuya nulidad se demanda, el supuesto comprador JAIME ARZATE ROMERO indica que es vecino y domiciliado del inmueble objeto de la operación, situación que es falsa, toda vez que, nunca ha ocupado, ni vivido en el inmueble señalado, ya que dicho terreno es ocupado por el suscrito. Emplazamiento a la persona en mención, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ

COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, en la puerta del Tribunal, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL Toluca, México a veintidós de abril del dos mil dieciséis. DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha uno de abril del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

4853.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 224/2015, relativo al: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LETICIA BAHENA SANDOVAL A ALFONSO JUSTO RAMIREZ, solicitando el divorcio incausado, en base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete con el señor Alfonso Justo Ramírez bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procreamos dos hijos de nombres JONATAN ALFONSO Y ERICK ANGEL DE APELLIDOS JUSTO BAHENA. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal Segunda Serrada De San Pablo, No. 64, Col. San Miguel Xochimanga, Atizapán De Zaragoza. Ofrecimiento la propuesta de convenio 1.- Guarda y custodia de los menores a favor de la señora Leticia Bahena Sandoval. 2.- Régimen de convivencia el padre podrá convivir con los menores sábado y domingo de cada quince días de ocho de la mañana a del sábado y regresarlos el domingo a las diecisiete horas. 3.- La señora habitara junto con los menores el domicilio ubicado en calle San Miguel, lote 24, manzana 167, col. San Miguel Xochimanga, en Atizapán de Zaragoza. 4.- El pago de los menores deberá proporcionar el cuarenta porciento de sus precepciones ordinarias y extraordinarias de manera mensual. 5.- Para garantizar la pensión alimenticia, el divorciante se obliga a contratar fianza. 6.- La patria potestad de los menores será ejercida por los divociantes. 7.- De los bienes habidos por la sociedad conyugal, no existen bienes habidos en la sociedad conyugal. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016) ordeno emplazar al demandado ALFONSO JUSTO RAMIREZ mediante edictos, que contendrán una relación de la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio, que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Se expide a los catorce (14) días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES.- RÚBRICA.

2009-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 895/2015.

PROMOVIDO POR: BOJORGES RODRIGUEZ FILIBERTO.

DEMANDADO: JOSE GUZMAN PARRA Y MIGUEL MEDINA BEDOLLA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE GUZMAN PARRA.

FILIBERTO BOJORGES RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, a JOSE GUZMAN PARRA Y MIGUEL MEDINA BEDOLLA, solicitando las siguientes prestaciones. A) La Prescripción Positiva por Usucapión, respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, ubicado en: LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO UBICADO EN MANZANA DOSCIENTOS SIETE (207), LOTE CUARENTA (4), COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE CUAUHEMOC, MANZANA DOSCIENTOS SIETE (207), LOTE CUARENTA (40), COLONIA CIUDAD AZTECA, PRIMERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 39, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 41; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE CUAUHEMOC Y AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 10; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS. B) Como consecuencia de lo anterior, se emita sentencia en mi favor, que me declare propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede; C) Se ordene la inscripción en mi favor ante el actualmente denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México, respecto de la sentencia emitida en el presente Juicio Fundando su demanda la parte actora en las siguientes consideraciones de hechos y derechos: 1.- En fecha 25 de Mayo del año 2000 el C. FILIBERTO BOJORGES RODRIGUEZ, celebro contrato de Compraventa con el C. MIGUEL MEDINA BEDOLLA, respecto del inmueble antes mencionado: 2.- Cabe hacer mención que el predio referido, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado específicas en el hecho inmediato anterior. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NUMERO 183, VOLUMEN 546, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, tal y como se acredita con el certificado de Inscripción; 3.- Desde el día 25 de Mayo del año dos mil fecha en la que celebro contrato de COMPRAVENTA con el demandado de mérito, desde esa fecha he detentado la posesión del inmueble objeto del presente asunto; 4.- Así mismo, en fecha 25 de Mayo del año dos mil, pague en una sola exhibición el predio del presente juicio, en el cual quedo expresado en el contrato de COMPRA-VENTA. Refiriendo al actor que dicho inmueble a partir de que lo adquirió siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en su calidad de propietario, que le ha hecho mejoras por su propia cuenta y de su peculio. Manifestando que ante dicha situación solicita que se le declare jurídicamente que se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del 2016, se hace saber a JOSE GUZMAN PARRA, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se

tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales, se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS SEIS DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

2015-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR GARCÍA CEDILLO.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA PELAGIO MIRELES, le demanda en el expediente número 757/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, promovido por LETICIA PELAGIO MIRELES, EN CONTRA DE SALVADOR GARCIA CEDILLO Y NICOLAS PELAGIO ALVARADO, respecto del inmueble ubicado en LOTE 15, MANZANA 38, AVENIDA TULIPAN NUMERO 191, COLONIA TAMAULIPAS, SECCION LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO: el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 17.00 metros con LOTE 16; AL ORIENTE: 08.00 metros con LOTE 44; AL PONIENTE: 08.00 metros con AVENIDA TULIPAN.

La parte actora manifiesta que desde el día 4 de Septiembre del 2009, celebro contrato de compraventa con el demandado NICOLAS PELAGIO ALVARADO, fecha también en la cual le fue entregada la propiedad de manera física, así como la entrega de la posesión del inmueble materia de este juicio, entrega que le hizo el demandado NICOLAS PLIEGO ALVARADO; que a partir de la fecha de la firma del contrato, detenta la posesión y propiedad, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio en el inmueble y realizando mejoras.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 156297.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 13/OCTUBRE/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.
761-B1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARMELA HUERTA DE FLORES.

Por medio del presente de le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 237/2015 promovido por FLORES ROMAN DANIEL NICOLAS en contra de CARMELA HUERTA DE FLORES Y JULIAN MARTINEZ SANTOS por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones: A) la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle sur número exterior ciento ochenta y dos, manzana veinticinco, lote ocho, Colonia Nuevo Paseos de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente identificado como lote ocho, manzana veinticinco, colonia nuevo paseo de San Agustín, tercera sección, Ecatepec, Estado de México. B) Como consecuencia de la sentencia que para efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de este Distrito Judicial se sirva CANCELAR EL REGISTRO ANTERIOR INCRIBIENDO LA SENTENCIA DE MERITO; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda, exponiendo los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 10 de junio del año dos mil cinco, el C. DANIEL NICOLAS FLORES ROMAN, celebre contrato de compra venta con la C. CARMELA HUERTA DE FLORES, respecto del Inmueble antes mencionado, este cuenta con una superficie total de 120.00 m2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias; Al norte 15 metros con lote siete, al sur 15:00 metros con lote nueve, al oriente 8.00 metros con calle, al poniente 8.00 metros con lote veinte, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 569, volumen 1459, libro primero. sección primera, a favor del demandado JULIAN MARTINEZ SANTOS; Es importante misionar a su Señoría que he cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley ya que desde la fecha en que empecé a poseer dicho terreno ha sido en concepto de propietario, pública, pacíficamente, de forma continua y buena fe. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele la posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO; TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 31 DE AGOSTO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2017-A1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: AQUILINO RIVEROS LEON.

A usted, por este medio, se hace saber que CIPRIANO GONZALEZ PADILLA, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 682/2014, JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), respecto del inmueble ubicado en: CALLE LAZARO CARDENAS, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y SIETE, MANZANA CIENTO OCHENTA Y SEIS, LOTE TRECE, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, EN ATLAUTENCO, FRACCIÓN TRECE B, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE LAZARO CARDENAS, LOTE TRECE B, MANZANA (186) CIENTO OCHENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 107.75.00 m2. (ciento siete punto setenta y cinco metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.775 metros colinda con lote número doce; AL SUR: en 10.775 metros colinda con calle Venustiano Carranza; AL ESTE: en 10.00 metros colinda con Fracción "A", AL OESTE: en 10.00 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas; mediante el cual manifestó en su demanda las siguientes prestaciones: A.- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA respecto del BIEN INMUEBLE ubicado en: CALLE LAZARO CARDENAS, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y SIETE, MANZANA CIENTO OCHENTA Y SEIS, LOTE TRECE ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, EN ATLAUTENCO, FRACCIÓN TRECE B, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE LAZARO CARDENAS, LOTE TRECE B, MANZANA (186) CIENTO OCHENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA DIAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas, superficie y colindancias especificare más adelante; B.- Como consecuencia de la sentencia que para efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de este Distrito Judicial se sirva CANCELAR EL REGISTRO ANTERIOR INSCRIBIENDO LA SENTENCIA DE MERITO; C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda.

Amén de lo anterior, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, admitió la presente demanda en fecha uno de septiembre del año dos mil catorce, por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la notificación de AQUILINO RIVEROS LEON, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir o que a su derecho corresponda; debiendo además fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. ECATEPEC DE MORELOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 26 de Septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2016-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE ESTRADA LARA.

Por este conducto se le hace saber que ANTIOCO HERNÁNDEZ PÉREZ, le demanda en el expediente número 103/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA Ó USUCAPIÓN, promovido por ANTIOCO HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE FELIPE ESTRADA LARA, respecto de una FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE TERRENO, URBANO DENOMINADO "PANTITLÁN", UBICADO EN EL LOTE 15-B, OFICIALMENTE CON EL NÚMERO 17, MANZANA 33, CALLE 15, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE: MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 135.27 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.20 metros con Andrés Barros G; AL SUR: 08.50 metros con Jorge Ricardo Ávila; AL ORIENTE: 15.85 metros con María Dolores Gutiérrez; AL PONIENTE: la misma media anterior con la calle 15.

La parte actora manifiesta que el día 12 de Octubre del año dos mil, celebro contrato de compraventa con el ahora demandado, respecto, de la fracción del inmueble motivo de este asunto; que desde la fecha de la celebración de dicho contrato, lo posee en calidad de propietario de, manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida; también menciona que realizo mejoras al inmueble descrito, con su propio peculio y que ha realizado actos de domino sobre el multicitado bien inmueble.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 557, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, a favor del demandado.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que 'dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 11/JUNIO/2015 Y 28/SEPTIEMBRE/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

760-B1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 578/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ANA LAURA ORTA CRUZ de EDUARDO RICARDO ABREGO DELGADO. La Jueza del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: 1. La disolución del

vínculo matrimonial que une a ANA LAURA ORTA CRUZ CON EDUARDO RICARDO ABREGO DELGADO. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud, la propuesta de convenio, medidas provisionales y acompañe la documentación que considere pertinente. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo del conocimiento al cónyuge citado, que en la primera audiencia de avenencia que para tal efecto se señale antes de los quince días siguientes a la notificación del presente auto, tendrá como finalidad el conciliar a las partes y exhortarlos para que reconsideren la solicitud de divorcio. Y que para el caso de haberse obtenido conciliación, se citara a una segunda audiencia de avenencia, con el mismo propósito que la anterior, en la que además se escuchará sobre la propuesta del convenio, y en su caso, se modificarán o adicionarán las cláusulas del mismo a petición de parte interesada, debiendo notificar lo señalado con la debida anticipación, a la audiencia con la finalidad de que se pueda desahogar a la vista correspondiente, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expiden a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Mediante auto del diez de Octubre del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del presente edicto.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.-RÚBRICA.

2010-A1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ÁNGEL RODRÍGUEZ SOUTO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LEONARDA JOSEFINA MUÑOZ GALLARDO, le demanda en el expediente número 663/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA Ó USUCAPIÓN, promovido por MARIA LEONARDA JOSEFINA MUÑOZ GALLARDO, EN CONTRA DE ÁNGEL RODRÍGUEZ SOUTO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA ILHUICAMINA, MANZANA 85, LOTE 18, COLONIA MARAVILLAS EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO AVENIDA ILHUICAMINA NÚMERO 31, COLONIA MARAVILLAS DEL MISMO MUNICIPIO; el cual tiene una superficie total de 280.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 17; AL SUR: 17.00 metros con CALLE MALINALCO; AL ORIENTE: 16.50 metros con lote 36; AL PONIENTE: 16.50 metros con AVENIDA ILHUICAMINA.

La parte actora manifiesta que con fecha catorce de abril de 2003, celebro contrato de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble ya descrito; la parte actora dice tener posesión del inmueble desde la fecha en que celebró el contrato citado, realizando también actos de administración y dominio respecto del mismo, realizando mejoras, inmueble que ocupa en calidad de propietaria, en forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica, de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 00056768.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 01/SEPTIEMBRE/2016 Y 03/MARZO/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

759-B1.- 26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL MIRANDA ROMERO Y MARÍA EUSEBIA GUADALUPE CRUZ MOCTEZUMA, expediente 305/2002. El Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas veintiocho de septiembre y seis de octubre ambos de dos mil dieciséis:

“... Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en ubicado e identificado como casa marcada con el número 93, de la calle Plateros, lote 17, de la manzana 65, sección Primera, colonia Metropolitana Primera Sección, en el Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1 706,000.00 (un millón setecientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional);; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo”. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez De Lo Civil de Cuantía Mayor del Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tiene la obligación de observar la legislación de su Estado...”

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “El Universal”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Ciudad de México, a 14 de octubre 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.- RÚBRICA.

5018.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVES DE SU MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN LOPEZ OSORIO y BENIGNA CRUZ TOLENTINO del expediente número 592/2014. El C. Juez Interino Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante autos de fechas treinta de junio, veintiuno de septiembre y cinco de octubre ambos del año dos mil dieciséis, señaló LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado Ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO “C”, CALLE RETORNO 37, TORNADO, NUMERO OFICIAL 6, LOTE DE TERRENO NUMERO 48, MANZANA 24, DEL CONJUNTO URBANO “CUATRO VIENTOS”, UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO DE SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificación de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

Ciudad de México, a 24 de Octubre del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO 29° CIVIL, LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5027.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. EN CONTRA DE RUIZ GARCIA RUBEN Y MARIA DE LOS ANGELES BOBADILLA COYOLI TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOS ANGELES DE JESUS BOBADILLA COYOLI EXPEDIENTE NUMERO 540/2013 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNA RESOLUCION DICTADA DE FECHA DE CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: . . . A sus autos . . . para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado objeto de la litis las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL PRÓXIMO del inmueble descrito como VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico EL PAÍS En la Secretaría de Finanzas y en los estrados de este Juzgado. Así mismo tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. . . México, Distrito Federal, a seis de abril del año dos mil quince, y para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO PRÓXIMO. OTRA AUDIENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: . . .

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SOLICITO SE SEÑALE FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LO ANTERIOR CON REDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN DE PRECIO DE AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR, QUE SERÍA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. QUE ES EL VALOR DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS. LA C. JUEZ ACUERDA: VISTO LO SOLICITADO EN LÍNEAS ANTERIORES Y ATENTO A QUE NO COMPARECIERON POSTORES EN AUTOS, COMO SE SOLICITA PARA QUE TENGA A LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO PRÓXIMO DEBIENDO PREPARARSE LA AUDIENCIA COMO FUE DECRETADO POR AUTO DEL CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SIRVIENDO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., EQUIVALENTE A LA CANTIDAD SEÑALADA EN AVALÚO MENOS EL VEINTE POR CIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. . . . OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE . . . México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del año dos mil quince. como se solicita

atento al estado de los autos para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado como: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; Y se señalan las DOCE HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como base para su remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad reducida un veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código del Procedimientos Civiles, . . . QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México, a veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis.-A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, visto lo manifestado, y a petición de la promovente y por el motivo que indica, a fin de que se pueda preparar debidamente la diligencia de remate, se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS .DOS RUBRICAS. OTRO AUTO. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México a dos de mayo del dos mil dieciséis.-. . . remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado como: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como base para su remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad actualizada con la rebaja del veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código del Procedimientos Civiles, convóquense postores . . .DOS RUBRICAS. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE: OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ..Ciudad de México a dos de mayo del dos mil dieciséis.-.A sus autos el escrito y anexos que acompaña la apoderada de la parte actora, visto lo manifestado, se tiene por devuelto el oficio y exhorto a que hace referencia para que surta los efectos legales a que haya lugar, y visto lo demás manifestado para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado como: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como base para su remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad actualizada con la rebaja del veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código del Procedimientos Civiles, . . .OTRO AUTO . . . QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. . . Ciudad de México a cinco de septiembre de dos mil dieciséis . . . para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE en SEGUNDA ALMONEDA en forma ineludible, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS . . . DOS RUBRICAS

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y al fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de este juzgado.

EL SOL DE MEXICO , EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

SE CONVOCAN POSTORES.- EL C.SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.- RÚBRICA.
5028.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL CARMONA CRUZ y ROSALBA MARTINEZ SANDOVAL, expediente 978/2003, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en: CASA 4-D, LOTE 4, UBICADA EN MANZANA 9, LOTE CONDOMINAL 3, DE LA COLONIA EX HACIENDA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

5008.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA. "A".

EXP. NO. 193/13.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de ALEJANDRA VAZQUEZ GARCÍA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en Bosque de Azucenas Número 10 Casa B Manzana 6, Lote 42,

Colonia Real del Bosque, en Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México, a 17 de octubre del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

5029-BIS.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de octubre y treinta y uno de agosto, trece de julio y once de abril de dos mil dieciséis dictado en los autos del que en los Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ANDRES CUEVAS GALVAN, expediente número 285/1999.- ... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble consistente en DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DOS CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION CINCO (ROMANO), QUE RESULTO DE LA SUDIVISION DE LA FRACCION "C", QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNO DE LA ZONA "A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO,... publíquese los edictos correspondientes POR DOS VECES, en los tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "EL FINANCIERO", debiendo de mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del cuerpo de leyes antes referido, convóquese a postores...-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil; Licenciado VÍCTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS SITIOS QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO.-En la Ciudad de México a 14 de octubre de 2016.- ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

5017.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, ambos representados por la Agente del Ministerio Público Licenciada MONICA ALEJANDRA ZARATE GONZALEZ, por auto de fecha VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la DECIMO PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, ubicado en: CALLE ALFONSO GARCÍA, NÚMERO 247, ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, FRACCIONAMIENTO RANCHO LA MORA, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$663,079.72 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la última actualización de avalúo rendida por el perito tercero en discordia; por lo que publíquense los edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que convóquense postores.-Dado el caso en la Ciudad de Toluca, México, a veintisiete de octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.- Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO, LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

5011.-7, 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 264/2013.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ Y CRISTINA CABALLERO HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 264/2013 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES por acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como : CASA CUADRUPLER MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DEL TERRENO CIENTO TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA UNO ROMANO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$278,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual mediante auto del veintiséis de noviembre del dos mil quince, se tuvo por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MÉXICO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Ciudad de México, a 29 de agosto 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

5029.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

Cuantía Menor.
 Exp.:1692/2005.
 Secretaria "B".

En los autos del Juicio ORAL, seguido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SUCESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE RAUL ESCARELA MARTÍNEZ E IGNACIA YOLANDA GORDILLO HERNÁNDEZ con número de expediente que se indica al margen, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho y veinte de junio del año en curso, en el que se ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil seis, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.-

Dada nueva cuenta con los presentes autos, y con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso, que en su parte conducente señala: "... al auto de exequendo de fecha ocho y veinte de junio del año en curso. . ."; siendo lo correcto "... al auto de fecha ocho y veinte de junio del año en curso. . .". Toda vez que la presente aclaración no modifica el fondo de dicho proveído, deberá formar parte integrante del proveído antes indicado; por lo que elabórese el exhorto ordenado y póngase a disposición de la actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México Licenciado SALVADOR MARTINEZ MORALES, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada AMALIA AMBRIZ CASTILLÓN, con quien actúa y da fe.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, a quien se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita vistas las constancias de autos, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el proveído de fecha ocho de los corrientes que en su parte conducente señala: "... gírese atento exhorto al C. Juez competente en CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. . ."; siendo lo correcto "... gírese atento exhorto al C. Juez competente en CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. . ."; formando parte la presente aclaración del proveído antes citado; en consecuencia de inmediato elabórese el exhorto ordenado y póngase a disposición de la parte actora para que lo haga llegar a su destino.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C.

Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México Licenciado SALVADOR MARTINEZ MORALES, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada AMALIA AMBRIZ CASTILLÓN, con quien actúa y da fe.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, y vistas sus manifestaciones, así como atendiendo a constancias, a fin de ajustarse al procedimiento y evitar futuras nulidades, se declara nulo el proveído de fecha doce de octubre de dos mil seis al no haberse notificado en términos del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, dejándose sin efectos todas las actuaciones encaminadas a la ejecución de la sentencia definitiva, siendo: escritos presentados el tres de julio y primero de agosto, así como los proveídos de fechas cuatro de julio, y dos de agosto todos de dos mil doce; sentencia interlocutoria de fecha 8 de agosto de dos mil doce; escritos presentados el primero y veintinueve de abril de dos mil catorce, así como los proveídos de fechas tres y treinta de abril de dos mil catorce; sentencia interlocutoria de fecha siete de mayo de dos mil catorce. En consecuencia, con fundamento en el artículo 639 citado, se ordena publicar DOS VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín Judicial y en el DIARIO IMAGEN los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil seis. Asimismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO; para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, facultándose a dicha autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia solicitada; también para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente; asimismo, en caso de que el Exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a éste Juzgado, sito en el piso 6° de la Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de éste H. Tribunal; lo anterior en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, suscrito el Treinta de Junio del Dos Mil Diez, en particular a las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Séptima, donde se establece que la remisión de Exhortos para su diligenciación entre las Instituciones que representan, se realizará directamente en la oficialía de partes Común o Juzgado competente, evitando el trámite a través de sus oficinas de Presidencia. Elabórese el citado exhorto y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar directamente a la autoridad exhortada, concediéndosele el plazo de TREINTA DÍAS para su diligenciación, mismos que comenzarán a computarse a partir de que surta efectos el auto de radicación que dicte la citada autoridad. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada AMALIA AMBRIZ CASTILLÓN, con quien actúa y da fe.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos del Juicio ORAL, promovido ante este Juzgado, por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAUL ESCALERA MARTÍNEZ E IGNACIA YOLANDA GORDILLO HERNANDEZ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1692/2005.

EL C. JUEZ RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ORAL intentada por la parte actora, en donde la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y los codemandados se constituyeron en rebeldía.---

SEGUNDO.- Se condena el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre las partes con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ya que la demandada se encuentra dentro de los supuestos a que hace referencia la cláusula DÉCIMO CUARTA del citado básico de la acción, tal y como lo establece la accionante en el hecho marcado con el número 9 y 11 de su escrito inicial de demanda en consecuencia, ---

TERCERO .- Se condena a los demandados RAUL ESCALERA MARTINEZ E IGNACIA YOLANDA GORDILLO HERNANDEZ, al pago de la cantidad de \$149,142.95 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de suerte principal, en virtud que del contrato exhibido como básico de acción se desprende que ambas partes se sujetaron a un sistema de crédito adicional ilimitado que se documentaría mediante asientos contables que haría el banco sin necesidad de que el acreditado suscriba documento alguno, tal y como se desprende de la cláusula quinta del citado contrato; así como el pago de la cantidad de \$18,128.05 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas no pagadas por los periodos comprendidos del mes de enero a marzo de 10996 y desde el mes de junio del año 2004 hasta septiembre del 2005, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibe como medio de prueba; De igual forma se condena a los enjuiciados al pago de la cantidad de \$20,433.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100M.N.), por concepto de intereses moratorios generados por los periodos comprendidos del mes de enero a marzo del 2006, y desde el mes de junio del 2004 hasta el mes de septiembre del 2005, tal y como se desprende del estado de cuenta exhibido como medio de prueba, cantidades antes mencionadas que deberán de ser pagadas por los demandados al actor dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de que esta resolución cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, en caso de no verificarse el pago, se hará trance y remate del bien hipotecado en ejecución de sentencia y con su producto que llegare a obtenerse se procederá al pago a la acreedora o a quien legalmente sus derechos represente.---

CUARTO.- Se absuelve a los codemandados de la prestación marcada con el inciso C) de su escrito inicial de demanda, consistente en el pago de primas de seguro, por los razonamientos vertidos en el considerando V de la presente resolución.---

QUINTO.- Se absuelve a los codemandados al pago y costas procesales, toda vez que el presente asunto no le son aplicables las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.---

SEXTO.- NOTÍQUESE.---

ASI, definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal. Licenciado AURELIO CRESPO OLVERA, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe. DOY FE.---

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. AMALIA AMBRIZ CASTILLÓN.- RÚBRICA.

5156.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 518/2016, LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado en la lengua otomí "DANU" en la comunidad de San Bartolo Primera Sección, Municipio de Amanalco de Becerra, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 85.50 metros colinda con SERGIO LOZANO RESENDI HOY LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, ; AL SUR: Mide 86.00 metros EUGENIO VIDAL ROQUE HOY LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, AL ORIENTE: Mide 17.40 metros, colinda con JUAN MARIO JIMÉNEZ HOY LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL; AL PONIENTE: Mide 17.10 metros, colinda con EUGENIO VIDAL ROQUE; con una superficie aproximada de 1,328.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día treinta de noviembre del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebó con el señor JUAN REYES ROQUE, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

5149.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 671/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS ZENAIDO SALGADO ESQUIVEL, mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha diez de junio del año dos mil nueve, JESUS ZENAIDO SALGADO ESQUIVEL adquirió de JOSÉ LUIS MARÍN ARANA y JUAN MARIN SALGADO, el predio que se encuentra ubicado en LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUÍN DEL MONTE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 340 METROS COLINDA CON CRUZ SALGADO GRANADOS.

AL SUR: 340 METROS COLINDA CON EJIDO DE SAN JOAQUIN DEL MONTE;

AL ORIENTE: 160.00 METROS COLINDA CON CARLOS MARIN SALGADO ahora con HIGINIO CRUZ BENITEZ, y al

PONIENTE: 160.00 METROS COLINDA CON ALVARO MARÍNS ALGADO, ahora MANUEL MARIN SALGADO.

Con superficie aproximada de 54.400 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

76-C1.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 435/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS JIMÉNEZ RUIZ y JOSÉ MANUEL ALEJANDRO ORIVE GUTIÉRREZ en contra de RAÚL VILLA FERNÁNDEZ Y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUIZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló fecha para la celebración de la tercera almoneda de remate, a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS respecto del bien ubicado: ubicado en el Departamento número doscientos uno, primer nivel, extremo Sur-Poniente, del Edificio "A", del Condominio Vertical denominado Residencial el Rodeo, ubicado en la Calle de San Sebastián número ciento tres, en Metepec, México, el cual tiene una superficie de 51.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.65 METROS CON DEPARTAMENTO A-204; 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ Y UN METRO CON VACIO SOBRE JARDÍN II; AL SUR: 1.00 METRO CON VACIO SOBRE JARDÍN II; 7.15 METROS CON VACIO SOBRE ANDADOR "A"; AL ORIENTE: 1.925 METROS CON CUBO DE LUZ; 1.15 METROS CON CUBO DE ESCALERA Y 5.15 CON VACIO SOBRE JARDÍN III; AL PONIENTE: 0.40 CM CON VACIO SOBRE CAJÓN A-201; 1.675 METROS CON VACIO SOBRE CAJÓN A-104; 2.85 METROS CON VACIO SOBRE JARDÍN II; 1.55 METROS CON VACIO SOBRE CAJÓN A-202 Y 1.60 METROS CON VACIO SOBRE CAJÓN A-203; CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO A-201, SUPERFICIE DE 12.00 METROS, JAULA DE TENDIDO A-201. SUPERFICIE DE 5.40 METROS; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) precio en el que fue valuado el bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado; por lo que se convocan postores.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores. EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA

5133.-11, 17 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2141/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAUL CRUZ

ARANA, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la Delegación de la Capilla, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 79.00 metros y colinda con Sebastián Cruz Hernández; AL SUR: 56.80 metros y colinda con Silvestre Cruz Hernández; AL ORIENTE: 18.00 y 2.50 metros colinda con Camino 30.00 y 25.00 metros colinda con Jorge Cruz Arana; y AL PONIENTE: 45.00 metros y colinda con Barranca; teniendo una superficie de: 2,510.47 metros cuadrados (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Auto: veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.
5142.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2142/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE CRUZ ARANA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, en la Delegación de la Capilla, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 30.00 metros y linda con Raúl Cruz Arana; Al Sur: 18.20 y 16.80 metros y linda con Silvestre Cruz Hernández y Lorenzo Cruz Hernández; Al Oriente: 25.00 metros y linda con Camino Vecinal; y Al Poniente: 25.00 metros y linda con Raúl Cruz Arana, con una superficie de: 788.32 m² (setecientos ochenta y ocho metros, treinta y dos centímetros cuadrados). Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.-Auto: veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.
5143.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1997/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARIA GUADALUPE RUEDA GUTIERREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 29.00 metros y colinda con AV. JUAREZ, AL SUR: 32.00 metros y colinda con Lucila Vásquez Rosas; AL ORIENTE: 94.00 metros y colinda con Vereda Vecinal y al PONIENTE: 78.90 metros y colinda con Walter Azel Zalazar Rueda. Con una superficie de 2,577.81 M² (dos mil quinientos setenta y siete punto ochenta y un metros cuadrados). Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Auto: catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

5144.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1895/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARIA GUADALUPE RUEDA GUTIERREZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en "Los Temascales", tercera manzana, Municipio de Villa del Carbón, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 173.73 metros y colinda con DAVID RUEDA GUTIERREZ; AL SUR: 191.86 metros y linda con BERTHA RUEDA CERON; AL ORIENTE: 105.78 metros en cinco líneas y linda con CALLE RAMON GONZALEZ MONROY y al PONIENTE: 115.72 metros con cuatro líneas y linda con BARRANCA DE LA CIENEGA. Con una superficie de 19,198.50 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Auto: tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-Rúbrica.

5145.-14 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 719/16, AMALIA VILCHIS HERNANDEZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO ACAHUALCO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- El inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra ubicado en Poblado De San Antonio Acahualco, Municipio De Zinacantepec, Estado De México, con una superficie aproximada de 3,518.00 metros cuadrados, mismo que es denominado "SAN MARCOS", cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 21.00 metros y colinda con CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE

AL SUR: 21.35 metros y colinda con Privada Xinantécatl, antes Santos Xingu

AL ORIENTE: 166.30 metros y colinda con MARIO CONSUELO SÁNCHEZ, antes CONCEPCION SÁNCHEZ

AL PONIENTE: 166.00 metros y colinda con Caño Federal es el nombre de la Zanja con la que colinda.

Asimismo, se informa que el inmueble motivo del presente procedimiento, sufrió afectación del lado sur, lo que provoco que su medidas y colindancias del lado oriente y poniente fueran modificadas de cómo se plasmaran en su momento en el contrato privado de compraventa sufriendo afectaciones de cinco y ocho metros en sus lados oriente y poniente respectivamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUÉSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-Fecha del auto que ordena la publicación: veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

5147.-14 y 17 noviembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SET SUE CRUZ PADILLA Y MARIA GUADALUPE TORRES AGUILAR, expediente número 686/2014, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo de la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUGECION A TIPO del inmueble ubicado en: CALLE OCHO, LOTE 41-B MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, EN TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$680,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que sirvió de postura legal para el remate en segunda almoneda.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5006.-7 y 17 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1389/2016, la señora IVONNE VIOLETA GARCÍA MADARIAGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas del Río, sin número, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 8.25 metros, colinda con Calle Privada sin nombre; AL SUR: En dos líneas una de 4.70 metros y otra de 2.30 metros, colinda con Calle Lázaro Cárdenas del Río; AL ESTE: 20.20 metros, colinda con Calle Privada sin nombre; AL OESTE: En dos líneas una de 10.15 metros colinda con Ezequiel Guzmán, actualmente con Víctor de la Cruz Guzmán y otra de 10.45 metros, colinda con Esther Ortega Sanabria. Con una superficie de 162.00 ciento sesenta y dos metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la

Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de acuerdos.
FIRMA.- RÚBRICA.

5151.- 14 y 17 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRÍA. "B".
EXP. 416/2005.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PAULINA SÁNCHEZ MUÑOZ, la C. Juez Vígésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado el veinte de Septiembre del dos mil dieciséis, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, señalando las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS y en relación al inmueble consistente en: VIVIENDA NÚMERO CIENTO UNO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SESENTA Y TRES, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO con valor de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5019.- 7 y 17 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1134/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: BARRIO TITINI, DEL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO DENOMINADO "SANTA RITA", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 78.80 MTS. (setenta y ocho metros con ochenta centímetros) colinda con María de la Luz Ortiz.

AL SUR.- 77.65 MTS. (setenta y siete metros con sesenta y cinco centímetros) colinda con Engracia Quintanar.

AL ORIENTE.- 33.87 MTS. (treinta y tres metros con ochenta y siete centímetros), colinda con Alfredo Chavarría.

AL PONIENTE.- 34.25 MTS. (treinta y cuatro metros con veinticinco centímetros), colinda con Bruno Mario Rojas Medrano.

Con una superficie aproximada de 3,200 M2. (TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-SECRETARIO DE CUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

5164.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1369/2016, la señora SILVIA RUIZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Carretera Panamericana sin número, domicilio conocido Comunidad de la Caridad, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 30.00 metros, colinda con Raúl Pérez Torrijos actualmente Fernando Pérez Torrijos; AL SUR: 28.00 metros, colinda con Zanja del mismo terreno de usos costumbre y servidumbre que se comparte con el predio de José López actualmente Angel Malvaes López; AL ORIENTE: 19.00 metros, colinda con limite derecho de vía de la carretera panamericana actualmente Carretera Panamericana sin número, domicilio conocido La Caridad, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; AL PONIENTE: 25.50 metros, colinda con Zanja de uso costumbre y servidumbre del mismo terreno y al otro lado de la zanja el arroyo carretera vieja actualmente Malko Valencia Castañeda. Con una superficie de 623.00 seiscientos veintitrés metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación de edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5163.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1312/2016, el señor FRANCISCO DE JESÚS ALCÁNTARA GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA; ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.23 METROS, COLINDA CON AVELINO MONDRAGÓN ACTUALMENTE JUAN HUITRON ESCOBAR Y ERASMO DIAZ GONZALEZ; AL SUR: 12.60 METROS COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE: 15.90 METROS, COLINDA CON ISAIAS ZUÑIGA RAMIREZ ACTUALMENTE GUADALUPE CRUZ CHÁVEZ; AL PONIENTE: 16.50 METROS COLINDA CON MELQUIADES LOVERA, ACTUALMENTE PURESA MUÑOZ RIOS E IRMA CERVATES MUÑOZ, con una superficie aproximada de 288.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5162.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1398/2016, los señores LETICIA CRUZ CRUZ Y JOSE GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en CONOCIDO SIN NUMERO EN LA COMUNIDAD DE HONDIGA, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 42.68 METROS, COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: 34.40 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUADALUPE PLATA PLATA ACTUALMENTE E. FLORENTINA PLATA PLATA; AL ORIENTE: 117.40 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIO CRUZ BERNAL; AL PONIENTE: 116.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSA CRUZ CASTAÑEDA, con una superficie TOTAL DE 5,013.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5161.- 14 y 17 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 55338/31/2016, el C. ESTANISLAO PEREZ JORGE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PARAJE RANCHO LA VEGA, EN SANTA ANA JILOTZINGO; Municipio de OTZOLOTEPEC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 56.00 METROS Y COLINDA CON AMADO ABRAHAM; AL SUR: 2.20 + 46.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CUAUHEMOC; AL ORIENTE: 53.60 METROS Y COLINDA CON EMILIANO PASCUAL; AL PONIENTE: 3.60 + 50.00 METROS Y COLINDA CON LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CUAUHEMOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3001.6 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 08 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5160.- 14, 17 y 23 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp: 54625/28/2016, LA C. MARÍA TERESA MIRAFUENTES APARICIO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VALLADOLID S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 11.70 METROS COLINDA CON PEDRO VEGA Y LA SEGUNDA DE 14.65 METROS COLINDA CON CELIA MIRAFUENTES BALTAZAR; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 11.46 METROS COLINDA CON ALFREDO TORRES DE LA CRUZ Y LA SEGUNDA DE 14.46 METROS COLINDA CON MARIO MIRAFUENTES BALTAZAR; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 10.05 METROS COLINDA CON MARIO MIRAFUENTES BALTAZAR, LA SEGUNDA DE 2.00 METROS COLINDA CON CALLE VALLADOLID Y LA TERCERA DE 10.02 METROS COLINDA CON CELIA MIRAFUENTES BALTAZAR; AL PONIENTE: 22.22 METROS COLINDA CON ALFREDO GONZALEZ VEGA Y TERESA CONTRERAS MARTÍNEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 256.43 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 31 de octubre de 2016, C. REGISTRADOR, LIC. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5071.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 13310/49/2016, El o la (los) C. GERARDO MATEO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Comunidad de San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado México el

cual mide y linda: AL NORTE: mide 21.60 mts. y linda en una primera línea con María Luisa Cruz Flores y en una segunda línea de 5.00 mts. y linda con Rosa Cruz Flores, AL SUR: mide 28.00 mts. y linda con Lorenzo de la Cruz Flores, AL ORIENTE: mide 25.48 mts. y linda con Zeferino Hinojosa Piña y Aurora Mateo Cruz, AL PONIENTE: mide en dos líneas la primera 3.90 mts. linda con Rosa Cruz Flores; la segunda de 21.50 mts. y linda con Alberto Colín Torres. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 694.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 24 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5059.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 25011/80/2016, El o la (los) C. ISRAEL GÓMEZ GUADARRAMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EL POCHOTE SIN NUMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: TRES LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 32.58 METROS Y COLINDA CON SALVADOR JESUS GÓMEZ GUADARRAMA, 27.61 METROS Y COLINDA CON JESUS EMMANUEL GÓMEZ PERETE Y 04.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Sur: 55.70 METROS Y COLINDA CON EFIGENIA LONGINOS, Oriente: 15.00 METROS Y COLINDA CON RUBEN CABRERA MENDOZA, Poniente: 13.89 METROS Y COLINDA CON SILVIA BRITO COATZIN, Superficie Aproximada de: 845.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 22554/59/2016, El o la (los) C. MARÍA ESTHER REYNOSO ORIHUELA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AVENIDA MIGUEL HIDALGO, BARRIO SAN JUAN SUR MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 19.55 MTS. Y COLINDA CON ELIZABETH DE LA VEGA ESCOBAR Y 0.45 CM CON JULIA JARAMILLO VARONA, Al Sur: EN DOS LINEAS 14.30 MTS. Y 2.12 MTS. CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO, Al Oriente: EN SEIS LINEAS 15.44 MTS. COLINDA CON JULIA JARAMILLO VARONA, 11.30 MTS. 7.00 MTS. 10.45 MTS. Y COLINDA CON JULIA GUADALUPE Y ARMANDO ROMERO JARAMILLO, 4.10 MTS. Y 4.90 MTS. Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN Y SOCORRO ORIHUELA ROMERO, Al Poniente: 50.67 MTS. Y COLINDA CON SANTOS LABRA ORIHUELA. Superficie aproximada de: 920.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24913/74/2016, El o la (los) C. SALVADOR JESÚS GÓMEZ GUADARRAMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EL POCHOTE S/N, BARRIO SANTA MARÍA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 26.37 MTS. Y COLINDA CON SALVADOR JESÚS GÓMEZ GUADARRAMA, Al Sur: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 2.50 MTS. Y 23.61 MTS. Y COLINDA CON ISRAEL GÓMEZ GUADARRAMA, Al Oriente: 10.70 MTS. Y COLINDA CON SALVADOR JESÚS GÓMEZ GUADARRAMA, Al Poniente: 10.75 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. Superficie Aproximada de: 279.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 24912/73/2016, El o la (los) C. SALVADOR JESÚS GÓMEZ GUADARRAMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EL POCHOTE SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 61.17 METROS Y COLINDA CON LILIA GÓMEZ BRITO, Sur: TRES LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 30.08 METROS Y COLINDA CON ISRAEL GÓMEZ GUADARRAMA Y 10.70 METROS Y 26.37 METROS Y COLINDA CON JOSÉ EMMANUEL GÓMEZ PERETE, Oriente: 16.80 METROS Y COLINDA CON RUBEN CABRERA MENDOZA, Poniente: 04.30 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. Superficie Aproximada de: 611.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 22555/60/2016, El o la (los) C. IGNACIO CASTILLO FERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA MALINALCO/CHALMA S/N, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NTE: 8.65 MTS. CON EL C. JOSÉ ANIBAL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, AL SUR: 12.80 MTS. CON EL C. EDUARDO ACHIQUEN ZAMORA, AL OTE: 12.00 Y 2.70 MTS. CON CARRETERA MALINALCO/CHALMA, AL PTE: 12.85 MTS. CON EL C.

MODESTO LARA. Superficie aproximada de: 142.14 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 22371/53/2016, El o la (los) C. MARBEL MARTINEZ MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 8.45 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA GENERALISIMO MORELOS, Al Sur: 9.71 METROS Y COLINDA CON CARLOS HANK GONZALEZ (CERRADA), Al Oriente: 14.90 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MARTINEZ REYNOSO, Al Poniente: 14.90 METROS Y COLINDA CON CORNELIO FLORES VAZQUEZ. Superficie Aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 22358/43/2016, El o la (los) C. FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 15.40 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA GENERALISIMO MORELOS, Al Sur: 15.40 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MARTINEZ REYNOSO, Al Oriente: 6.95 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, Al Poniente: 6.95 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MARTINEZ REYNOSO. Superficie Aproximada de: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 25127/91/2016, El o la (los) C. ALICIA ALCIRA ESPINOZA MONTERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO.

El cual mide y linda: Al Norte: 46.00 MTS. Y COLINDA CON SANTIAGO ARIZMENDI SOTELO, Al Sur: 45.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PEDRO ASCENCIO, Al Oriente: 22.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, Al Poniente: 22.50 MTS. Y COLINDA CON DAGOBERTO DIAZ ESPINOZA. Superficie Aproximada de: 1,023.00 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RUBRICA

5077.-9, 17 y 17 noviembre

No. DE EXPEDIENTE 25018/87/2016, El o la (los) C. GILBERTO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIMERA DE SAN MIGUEL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 44.20 MTS. CON GLORIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, Sur: 44.22 MTS. CON SUCC. DE DARIO MONTERO, Oriente: 13.15 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ, Poniente: 13.15 MTS. CON GILBERTO MENDEZ. Superficie Aproximada de: 579.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 25010/79/2016, El o la (los) C. MARÍA ELENA ÁLVAREZ TÉLLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA SEGUNDA MANZANA DEL BARRIO DE SAN MIGUEL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS CON JOSEFINA GONZÁLEZ GARCÍA, Al Sur: 8.00 METROS CON ENTRADA VECINAL, Al Oriente: 27.94 METROS CON PILAR MONDRAGÓN, Al Poniente: 27.00 METROS CON JOSEFINA GONZÁLEZ GARCÍA. Superficie Aproximada de: 219.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 25014/83/2016, El o la (los) C. RICARDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA SEGUNDA DE ANALCO, MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE

MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 13.20 MTS. Y COLINDA CON MARCELINO CARREÑO, Al Sur: 16.00 MTS. Y COLINDA CON ENTRADA, Al Oriente: 13.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA EUGENIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Al Poniente: 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE. Superficie Aproximada de: 188 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 25009/78/2016, El o la (los) C. ONEYDA MALDONADO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLACOHACA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Noreste: 15.50 MTS. CON EL SR. CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, Al Sureste: 24.50 MTS. CON EL SR. JESÚS REYNALDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Al Suroeste: 3.50 MTS. CON SR. ADELAIDO GÓMEZ, Al Noroeste: 24.05 MTS. CON SR. DANIEL GÓMEZ GARCÍA. Superficie Aproximada de: 230.62 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 03 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5077.-9, 14 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **45,791** de fecha 28 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores, **JORGE CARLOS, MIGUEL ANGEL y YAZMIN KARINA**, todos de apellidos **CONTRERAS HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes de la de cuyos me solicitan se inicie el trámite notarial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señora **LUCINA HERNANDEZ VEGA**, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2075-A1.- 8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

31 DE OCTUBRE DEL 2016

YO M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2542, DEL VOLUMEN XLI CUARENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **REFUGIO MANCEBO DÍAZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **JOSEFINA MARIANELA, CARITINA EVELIA, HÉCTOR Y HUMBERTO**, TODOS DE APELLIDOS **CARRASCO MANCEBO**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL SEÑOR **HÉCTOR CARRASCO MANCEBO**

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5009.-7 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER**:

Por Escritura Pública número **3959 TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del Volumen **73 SETENTA Y TRES**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 14 de octubre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JOEL ÁNGEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JOEL ÁNGEL JIMÉNEZ**; por medio de la cual el señor **RICARDO JIMÉNEZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES JOEL GABINO JIMÉNEZ CRUZ Y OMAR JIMÉNEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Octubre 2016

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

5020.- 7 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,679 del Volumen 1519, de fecha 31 de octubre del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **HELIODORO REYES ALCANTARA**, en la cual los señores **MA. DEL CARMEN VEGA DE LA TORRE y ROBERTO ALEJANDRO REYES VEGA**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendiente directo respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.
5045.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 1 de noviembre del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,681 del Volumen 1511, de fecha 1 de noviembre del 2016, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **ALMA AURORA TORRES SILVER**, en la cual el señor **JOSE LUIS TAFOYA CANO**, en su carácter de **Único y universal heredero y Albacea**, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
5046.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 56,077, volumen 1,787, de fecha 08 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **SANDRA VANESSA CHAVARRIA ZEPEDA**, comparece en su carácter Albacea y Heredera Universal en la Sucesión Testamentaria a Bienes de **MARÍA ESTHER ZEPEDA MORENO** (hoy su Sucesión), en su carácter de Heredera Universal, y también comparece por su propio derecho, en su doble carácter de Albacea y Legataria, ambas en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **RUBEN CHAVARRIA CASTILLO**, **RADICÓ** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de agosto de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.
2067-A1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de OCTUBRE de 2016

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 30,824 DEL VOLUMEN 664, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER FELIX RAMOS CORONA** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **XAVIER RAMOS CORONA, JAVIER RAMOS CORONA Y XAVIER FELIX RAMOS CORONA**) QUE OTORGA LA SEÑORA **BEATRIZ EUGENIA YAÑEZ MARIN** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y LOS SEÑORES **BEATRIZ GUADALUPE RAMOS YAÑEZ, CARLOS RAMOS YAÑEZ, XAVIER RAMOS DEL PINO, RAÚL RAMOS YAÑEZ, RODRIGO LANDEROS RAMOS** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SEÑORA MADRE **MARÍA ANGÉLICA RAMOS YAÑEZ** Y POR SU PROPIO DERECHO LA SEÑORA **MARÍA ANGÉLICA RAMOS YAÑEZ**, EN SU CALIDAD DE HIJOS, NIETOS Y LEGATARIOS DEL DE CUJUS. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER FELIX RAMOS CORONA** (TAMBIÉN CONOCIDO COMO **XAVIER RAMOS CORONA, JAVIER RAMOS CORONA Y XAVIER FELIX RAMOS CORONA**) QUE OTORGA LA SEÑORA **BEATRIZ EUGENIA YAÑEZ MARIN** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DEL DE CUJUS.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

2069-A1.- 8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **100,104**, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO GOMEZ GONZALEZ**, a solicitud de la señora **ANGELINA GOMEZ HERNANDEZ**, en su carácter de hija del d'cujus como presunta heredera de dicha Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 18 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

2072-A1.- 8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **54,545** del volumen **1044**, de fecha 14 de OCTUBRE de 2016, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar **LA INCIACIÓN (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN ALFREDO TIJERINA ZALDIVAR**, quien fuera conocido además con los nombres de **JUAN TIJERINA ZALDIVAR, JUAN TIJERINA** y como **JUAN TIJERINA SALDIVAR**, que formalizaron los presuntos herederos siendo estos, los señores **NICOLASA GLORIA CASTILLO BAUTISTA; ADRIANA ELENA, CHRISTIAN INGRI** y **JOCELYN JOHOANA** todos de apellidos **TIJERINA CASTILLO** y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron como presuntos herederos los señores **ADRIANA ELENA, CHRISTIAN INGRI** y **JOCELYN JOHOANA** todos de apellidos **TIJERINA CASTILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio, actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de octubre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

773-B1.- 3 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 21,232 de fecha 22 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante mí, se inició ante la Suscrita Notaria **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HERMILO PEÑA MENDEZ**, que otorgaron los señores **OLIVA ABIGAIL CRUZ RIOS, ARACELI PEÑA CRUZ, LILIA MARTHA PEÑA CRUZ, JAVIER ALBERTO PEÑA CRUZ Y MARIA LUISA PEÑA CRUZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 22 de septiembre del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

779-B1.- 8 y 17 noviembre.

**OTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,046** fecha **veinte de septiembre del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y de los Legados** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Martha Elena Quiroz Corona**, también conocida como **Martha Elena Quiroz, de R.P.** y también conocida como **Martha Elena Quiroz**, que otorgaron los señores **Gabriela, Enrique y Fabiola** de apellidos **Riva Palacio Quiroz**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y las señoras **Gabriela y Fabiola**, de apellidos **Riva Palacio Quiroz**, en su carácter de **“Legatarias”** y la aceptación del cargo de **“Albacea”** que otorgo la señora **Gabriela Riva Palacio Quiroz**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
2074-A1.- 8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **cuatro mil seiscientos setenta y ocho**, del libro **ciento veinticinco**, de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**, pasado ante mi fe, se hizo constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **IGNACIO GONZÁLEZ PUNZO**, que otorgaron doña **MARÍA ORALIA FERREYRA GARIBAY**, quien también acostumbra emplear los nombres de **MA. ORALIA FERREYRA GARIBAY, MARÍA ORALIA FERREIRA DE GONZÁLEZ y MARÍA ORALIA FERREIRA GARIVAY**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y como **PRESUNTA HEREDERA**, así como doña **MARÍA ORALIA GONZÁLEZ FERREIRA**, doña **KAREN GUADALUPE GONZÁLEZ FERREIRA** y doña **JENNIFER CRISTINA GONZÁLEZ FERREYRA**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTAS HEREDERAS** de la sucesión intestamentaria mencionada, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mayor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 31 de octubre de 2016.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.- RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2071-A1.- 8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de OCTUBRE de 2016

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **30,795** DEL VOLUMEN **665**, DE FECHA **VEINTE DE OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AMPARO GONZÁLEZ REQUEJO** QUE FORMALIZAN SUS HIJOS **MARÍA TERESA DEL BLANCO GONZÁLEZ, JORGE FACUNDO DEL BLANCO GONZÁLEZ Y JOSÉ VICENTE DEL BLANCO Y GONZÁLEZ** EN SU CALIDAD DE **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE LA DE CUJUS**. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA AMPARO GONZÁLEZ REQUEJO** QUE FORMALIZAN SUS HIJOS **MARÍA TERESA DEL BLANCO GONZÁLEZ, JORGE FACUNDO DEL BLANCO GONZÁLEZ Y JOSÉ VICENTE DEL BLANCO Y GONZÁLEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

2068-A1.- 8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **8838 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)**, volumen **215 (DOSCIENTOS QUINCE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, la señora **MARÍA CAROLINA GARCIA RUIZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO CAROLINA GARCIA RUIZ)** inicio el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO LOZANO CHAVEZ**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **MARÍA CAROLINA GARCIA RUIZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO CAROLINA GARCIA RUIZ)** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO

5041.-8 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA TAYDE FAVILA SORIANO, EN CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA TAIDE SORIANO MENDOZA QUIEN ES UNICA HEREDERA Y ALBACEA DEL SEÑOR ROMUALDO FAVILA COLIN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 635 VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 5, MANZANA 16, COLONIA VISTA HERMOSA, UBICADA EN PUENTE DE VIGAS, EN ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO SUPERFICIE 184.00 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 18.40 M. CON LOTE 2, SUR: 18.40 M. CON LOTE 7, ORIENTE: 10.00 M. LOTE 6, PONIENTE: 10.00 M. CON CALLE ARMADORA NASA, S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2095-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

13 de Octubre del 2016.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA
DE FRANCISCO HERNANDEZ GALICIA.**

Mediante instrumento número 35,114 extendido el tres de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Don Jesús Hernández Hernández por su propio derecho y en representación su señora madre doña Margarita Hernández De La Luz, en su calidad de cónyuge supérstite, y de sus hermanos don Sergio Hernández Hernández, don Francisco Javier Hernández Hernández (quien socialmente también es conocido como Francisco Javier Hernández Hdez), y doña Ana Luisa Hernández Hernández, en su calidad de hijos del de cujus sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Francisco Hernández Galicia, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Francisco Hernández Galicia no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO

CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y
TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

2079-A1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 54,558, del volumen 1044, de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **SOFÍA CHÁVEZ FLORES**, quien fuera conocida además con los nombres de **SOFÍA CHÁVEZ y SOFÍA CHÁVEZ DE RIVERA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **MANUEL CHÁVEZ FLORES; LUCIO, CARLOS Y SAÚL**, todos de apellido RIVERA CHÁVEZ, y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron los presuntos herederos, señores **LUCIO Y SAÚL**, ambos de apellido **RIVERA CHÁVEZ**, en su carácter descendientes directos de primer grado e hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de octubre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

773-B1.- 3 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER**:

Por Escritura Pública número **3960 TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA**, del Volumen **74 SETENTA Y CUATRO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 14 de Octubre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VIRGINIA CRUZ PADRÓN QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE VIRGINIA CRUZ**; por medio de la cual el señor **RICARDO JIMÉNEZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES JOEL GABINO JIMÉNEZ CRUZ Y OMAR JIMÉNEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Octubre 2016

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5021.- 7 y 17 noviembre.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ROSA PADRON JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 DE NOVIEMBRE DE 1972, mediante folio de presentación No. 2085. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972**, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCION JARDIN, DEL FRACCIONAMIENTO 'UNIDAD COACALCO', QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE 'UNIDAD COACALCO', S.A.-** Respecto del inmueble: ubicado en la calle Boulevard Coacalco, LOTE 21, MANZANA 232, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, Sección Jardín, comercialmente conocido como Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.52 MTS. CON LOTE 20.-
AL SUR: 17.59 MTS. CON LOTE 22.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON BOULEVARD COACALCO.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 24.-
SUPERFICIE DE: 122.89 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de diciembre del 2015.

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2145-A1.- 14, 17 noviembre y 23 noviembre.

ATEINTEGRAL ATENCION INTEGRALES S.A. DE C.V.

Balance de Liquidación

Al 5 de Septiembre de 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0

Estado de México, a 13 de Octubre de 2016.

Alejandra Torres Salgado
Liquidador
(Rúbrica).

740-B1.- 19 octubre, 3 y 17 noviembre.

"SERVICIOS PRIMETIMES" S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 19 DE AGOSTO DE 2016

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

Estado de México a 13 de Octubre de 2016

(Firma)
Liquidador

Ruperto Vera Romero
(Rúbrica).

741-B1.- 19 octubre, 3 y 17 noviembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN JACINTO ERDMANN RUIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 373 Volumen 1098 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1711.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO T. SANCHEZ COLIN, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: COMPRAVENTA: VENDEDOR: DON CARLOS MARTINEZ LOPEZ y DOÑA MARIA CONSUELO RAQUEL GONZALEZ BERNAL DE MARTINEZ.- COMPRADOR: DON JUAN JACINTO ERDMANN RUIZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE**: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIO DE LA LUZ, LOTE 13, MANZANA 19, VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN NUMERO OFICIAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 15.12 MTS. CON LOTE 15.-
AL SURESTE: .23 MTS. CON LOTE 14.-
AL SUROESTE: 15.11 MTS. CON LOTE 11.-
AL NOROESTE: 8.25 MTS. CON CALLE SECCION 13.-
SUPERFICIE DE: 123.76 M2.-

SE REALIZA LA REPOSICION PORQUE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA NO HAY COPIA DE LA ESCRITURA 21,333, VOLUMEN 523, DEL NOTARIO NUMERO 23, LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, DEL ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: MUTUO SIN INTERÉS Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA.- OTORGANTES LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DEUDOR: EL SEÑOR JUAN JACINTO ERDMANN RUIZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROSA MARIA LAZO MADARIAGA.- REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 900 VOLUMEN 651 LIBRO SEGUNDO SECCION PRIMERA.- DE FECHA 15 DE MAYO DE 1994.- SE ANEXA COPIA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5074.- 9, 14 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ANGELINA LORA RULL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 384 VOLUMEN 101, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL APENDICE REFERENTE AL LOTE DE TERRENO NUMERO 50-A DE LA CALLE DE VIVEROS DE ATIZAPAN DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2132-A1.-14, 17 y 23 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. MARTIN IBARRA SOLIS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1-349 VOLUMEN 359 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, COMO LOTE 21, MANZANA 22 FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO LOMAS LINDAS PRIMERA SECCIÓN ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE.- 10.15 METROS CON OCÉANO INDICO; AL SURESTE.- EN 16.61 METROS CON LOTE 22, AL SUR.- 1051 METROS CON LOTE 155; AL OESTE.- EN 17.74 METROS, CON LOTE 20. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2146-A1.- 14, 17 y 23 noviembre.

“SERVILIGENTE” S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO	0
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Estado de México a 13 de Octubre de 2016.

(Firma)
Liquidador: Margarita Rosas Lara
(Rúbrica).

741-B1.- 19 octubre, 3 y 17 noviembre.

SOLUVENTAS INTELIGENTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA	\$	0
PASIVO		
CAPITAL	\$	0

Estado de México a 13 de Octubre de 2016.

LIQUIDADOR

Víctor Hernández Torres

(FIRMA)
(RÚBRICA).

741-B1.- 19 octubre, 3 y 17 noviembre.

“PROMOCIONES Y VENTAS VALDEZFER” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE AGOSTO DE 2016

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

Estado de México, a 13 de Octubre de 2016.

Liquidador
Víctor Hernández Bello
(Rúbrica).

740-B1.- 19 octubre, 3 y 17 noviembre.

“CONFERSICO” S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México a 13 de Octubre de 2016.

Fidel Romero Román
Liquidador
(Rúbrica).

740-B1.-19 octubre, 3 y 17 noviembre.

“MEXICANA DE SUPERVISION INTEGRAL GALICIRA” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE AGOSTO DE 2016

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México a 13 de Octubre de 2016.

María del Rosario Sánchez Carmona
Liquidador
(Rúbrica).

740-B1.-19 octubre, 3 y 17 noviembre.

“PROMOTORA INTEGRAL SAAVEDRA” S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 10 DE AGOSTO DE 2016

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

Estado de México a 13 de Octubre de 2016.

Liquidador

Francisco Vera Parra
(Rúbrica).

741-B1.-19 octubre, 3 y 17 noviembre.

SYSTEM WORLD LOBMEX, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

ESTADO DE MÉXICO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

BRAULIO FERMIN CABELLO MORALES
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

2049-A1.- 3, 17 noviembre y 1 diciembre.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y EMPRESARIALES MEXSAVBREN, SA DE CV.
Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

ESTADO DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE 2016.

LAURA PEREZ HERNANDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

2050-A1.- 3, 17 noviembre y 1 diciembre.